

BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO



Nº 3403

Viedma, 30 de setiembre de 1996

Registro Nacional de la Propiedad Intelectual Nº 1.305.136

Precio Ejemplar del día: \$ 1,00 PUBLICACION BISEMANAL
AÑO XXXVI EDICION DE 18 PAGINAS

SECRETARIA GENERAL DE LA GOBERNACION

Dirección de Boletín Oficial
y Talleres Gráficos

Tel. (0920) 22862 - 23512 Fax 0920-30404
Laprida 212 - 8500 Viedma

(Sumario en Pág. 18)

SECCION ADMINISTRATIVA

LEYES

La Legislatura
de la Provincia de Río Negro
Sanciona con Fuerza de

L E Y :

Artículo 1º - Apruébase el proceso de privatización del Sector Eléctrico Provincial llevado a cabo por el Poder Ejecutivo, mediante la constitución de la sociedad denominada Empresa de Energía Río Negro S.A. (EdERSA) y la posterior venta del noventa por ciento (90%) de su paquete accionario realizado mediante concurso público internacional.

Art. 2º - Ratifícase la adjudicación establecida por el Poder Ejecutivo en el Decreto Nº 1350/96, la concesión otorgada por Decreto Nº 1406/96 y la disposición de los fondos obtenidos por la venta del noventa por ciento (90%) del paquete accionario de EdERSA.

Art. 3º - El Estado Provincial asumirá las obligaciones de cualquier naturaleza, contraídas durante la existencia y/o con motivo de los procesos liquidatorios y/o disolutorios en curso de los organismos y empresas que integraron sucesivamente el Sector Eléctrico Provincial, a saber: Administración Provincial de Energía, Energía Río Negro Sociedad del Estado y Energía Río Negro Sociedad Anónima, cuando los recursos afectados integralmente a la culminación de dichos procesos resultaren insuficientes, no fueran de libre disponibilidad o cuando resulte imposible su realización en tiempo oportuno.

Art. 4º - Comuníquese al Poder Ejecutivo y archívese.

Dada en la Sala de Sesiones de la Legislatura de la Provincia de Río Negro, en la ciudad de Viedma, a los diecinueve días del mes de setiembre de mil novecientos noventa y seis.

Ing. Bautista J. Mendióroz, Presidente Legislatura.- Prof. Roberto L. Rulli, Secretario Legislativo.

Viedma, 23 de setiembre de 1996.

Cúmplase, publíquese, dése al registro, al Boletín Oficial y archívese.

Dr. Pablo Verani, Gobernador.- Dr. Roberto Rodolfo de Bariazzara, Ministro de Gobierno, Trabajo y Asuntos Sociales.- Cr. José Luis Rodríguez, Ministro de Hacienda.

DECRETO N° 1568

Registrada bajo el número tres mil diecinueve (3019).

Viedma, 23 de setiembre de 1996.

Jorge José Acebedo, Secretario General de la Gobernación.

La Legislatura
de la Provincia de Río Negro
Sanciona con Fuerza de
L E Y :

Artículo 1º - Establécese un impuesto de emergencia a la propiedad, posesión o tenencia de bienes inmuebles, cuyos sujetos pasivos serán los definidos como contribuyentes o responsables del Impuesto Inmobiliario en la Ley Nº 1622 y sus modificatorias.

Art. 2º - El gravamen será equivalente al veinte por ciento (20%) del Impuesto Inmobiliario establecido para el ejercicio fiscal 1996.

Art. 3º - El producido del impuesto de emergencia establecido en la presente, será destinado exclusivamente a garantizar la prestación de los servicios públicos esenciales a cargo del Estado provincial, priorizando los correspondientes a salud, educación y acción social.

Art. 4º - El Poder Ejecutivo fijará, de acuerdo a lo dispuesto en el artículo precedente, las prioridades para la aplicación de lo recaudado mediante el impuesto de emergencia.

Art. 5º - En todo lo que no estuviese previsto expresamente en la presente, será de aplicación la Ley Nº 1622, el Código Fiscal y leyes fiscales especiales, en ese orden.

Art. 6º - La reglamentación establecerá la forma y condición de pago del gravamen que por esta ley se crea.

Art. 7º - Las disposiciones de la presente ley tendrán en vigencia en el Ejercicio Fiscal 1996.

Art. 8º - Comuníquese al Poder Ejecutivo y archívese.

Dada en la Sala de Sesiones de la Legislatura de la Provincia de Río Negro, en la ciudad de Viedma, a los diecinueve días del mes de setiembre de mil novecientos noventa y seis.

Ing. Bautista J. Mendióroz, Presidente Legislatura.- Prof. Roberto L. Rulli, Secretario Legislativo.

Viedma, 23 de setiembre de 1996.

Cúmplase, publíquese, dése al registro, al Boletín Oficial y archívese.

Dr. Pablo Verani, Gobernador.- Dr. Roberto Rodolfo de Bariazzara, Ministro de Gobierno, Trabajo y Asuntos Sociales.- Cr. José Luis Rodríguez, Ministro de Hacienda.

DECRETO N° 1569

Registrada bajo el número tres mil veinte (3020).

Viedma, 23 de setiembre de 1996.

Jorge José Acebedo, Secretario General de la Gobernación.

La Legislatura
de la Provincia de Río Negro
Sanciona con Fuerza de
L E Y :

Artículo 1º.- Sustitúyense los artículos 4º, 10 y 12 del anexo a la Ley Nº 3007, por los siguientes:

“Artículo 4º.- Se recalcularán las deudas en mora de acuerdo a las condiciones originales pactadas, sin tener en cuenta recargos por mora y punitorios por no pago.

Para las deudas base pactadas en pesos, no superiores a pesos cincuenta mil (\$ 50.000), en el recálculo se aplicará, a partir de la fecha en que el deudor haya incurrido en mora, o para el caso en que el deudor estuviese al día a partir de la última fecha de pago, en concepto de actualización e intereses como máximo la variación operada en el índice de precios mayoristas –nivel general– que publica el INDEC, hasta el 31-3-91 y desde el 1-4-91 una tasa de interés máxima del dos por ciento (2%) efectivo mensual.

Para las deudas base pactadas en dólares estadounidenses, no superiores a dólares cincuenta mil (U\$S 50.000), en el recálculo se aplicará, a partir de la fecha en que el deudor haya incurrido en mora o para el caso que el deudor estuviese al día a partir de la fecha del último pago, una tasa de interés máxima del uno como cinco por ciento (1,5%) efectivo mensual.

La autoridad de aplicación determinará la metodología de cálculo de cada operación sobre la base de los parámetros fijados en el presente.”

“Artículo 10.- Quienes se encuentren en calidad de demandados, en razón de deudas comprendidas en el artículo 1º de la presente y deseen acogerse a los beneficios de este régimen, deberán:

a) Solicitar la adhesión de la presente Ley.

b) Desistir de todas las acciones y excepciones judiciales interpuestas.

c) Afrontar los gastos causídicos.

d) Abonar los honorarios devengados, aplicándose para tal fin, el régimen de honorarios del Banco de la Prov. de Río Negro.

A efectos de instrumentar la adhesión al presente régimen, suspéndanse los términos procesales por sesenta (60) días hábiles en los juicios iniciados contra los deudores del Banco de la Provincia de Río Negro.”

“Artículo 12.- Para acogerse a los beneficios del presente régimen, los deudores consignados en el artículo 1º, deberán adherir al mismo y suscribir antes del 1 de marzo de 1997 la documentación que se establezca.”

Art. 2º.- Incorpórase como último párrafo del artículo 7º del anexo a la Ley N° 3007, el siguiente:

"La autoridad de aplicación podrá disponer excepciones a lo establecido en el presente artículo, a cuyo efecto el deudor deberá demostrar la imposibilidad de cumplir con la constitución y/o adecuación de las garantías referidas en el párrafo anterior y que cuenta con la capacidad de pago que le permita acceder a la refinanciación."

Art. 3º.- La presente Ley entrará en vigencia a partir del día de su publicación.

Art. 4º.- Comuníquese al Poder Ejecutivo y archívese.

Dada en la Sala de Sesiones de la Legislatura de la Provincia de Río Negro, en la ciudad de Viedma, a los diecinueve días del mes de setiembre de mil novecientos noventa y seis.

Ing. Bautista J. Mendioroz, Presidente Legislatura.- Prof. Roberto L. Rulli, Secretario Legislativo.

Viedma, 23 de setiembre de 1996.

Cúmplase, publíquese, dése al registro, al Boletín Oficial y archívese.

Dr. Pablo Verani, Gobernador.- Cr. José Luis Rodríguez, Ministro de Hacienda.

DECRETO N° 1570

Registrada bajo el número tres mil veintiuno (3021).

Viedma, 23 de setiembre de 1996.

Jorge José Acebedo, Secretario General de la Gobernación.

-oOo-

La Legislatura

de la Provincia de Río Negro

L E Y :

Artículo 1º.- Ratificase el Convenio de Cooperación Científica, Tecnológica y Económica celebrado entre el Estado de Israel y la Provincia de Río Negro, representados por el señor Embajador del Estado de Israel en la Argentina, Dr. Itzhak Aviran y el señor Gobernador de la provincia, Dr. Pablo Verani, el día 13 de agosto de 1996 en la ciudad de General Roca.

Art. 2º.- Comuníquese al Poder Ejecutivo y archívese.

Dada en la Sala de Sesiones de la Legislatura de la Provincia de Río Negro, en la ciudad de Viedma, a los diecinueve días del mes de setiembre de mil novecientos noventa y seis.

Ing. Bautista J. Mendioroz, Presidente Legislatura.- Prof. Roberto L. Rulli, Secretario Legislativo.

Viedma, 23 de setiembre de 1996.

Cúmplase, publíquese, dése al registro, al Boletín Oficial y archívese.

Dr. Pablo Verani, Gobernador.- Cr. José Luis Rodríguez, Ministro de Hacienda.

DECRETO N° 1571

Registrada bajo el número tres mil veintidos (3022).

Viedma, 23 de setiembre de 1996.

Jorge José Acebedo, Secretario General de la Gobernación.

CONVENIO DE COOPERACION CIENTIFICA, TECNOLOGICA Y ECONOMICA ENTRE EL ESTADO DE ISRAEL Y EL GOBIERNO

DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO

En la ciudad de General Roca, Río Negro, República Argentina, a los trece días del mes de agosto del año 1996, se reúnen el señor Gobernador de la Provincia de Río Negro, Doctor Pablo Verani, y el señor Embajador del Estado de Israel, señor Itzhak Aviran, a fin de establecer un Convenio de Cooperación Científica, Técnica y Económica entre el Estado de Israel y el Gobierno de la Provincia de Río Negro.

Considerando: El interés mutuo en promover el desarrollo de las relaciones bilaterales.

Que se hace necesario aprovechar al máximo los recursos disponibles en ambas partes teniendo en cuenta las capacidades existentes altamente aprovechables.

Que los signatarios coinciden en alcanzar, facilitar, y asegurar la permanencia y continuidad de las relaciones que en el futuro se establezcan entre los diversos sectores Científicos, Culturales, Empresarios.

Considerando:

Visto, el Expediente N° 2.148-PDG-96, del registro del Ministerio de Economía y Hacienda; y

CONSIDERANDO:

Que a solicitud de las distintas Jurisdicciones Administrativas, resulta necesario adecuar los créditos presupuestarios contenidos en el Presupuesto Prorrogado 1995, vigente 1996;

Que el Artículo 22 de la Ley 2860 autoriza al Poder Ejecutivo a realizar modificaciones dentro de los totales fijados en los Artículos 1ro. y 4to., debiendo en todos los casos comunicarlas al Poder Legislativo;

Que tradicionalmente existe un intercambio fluido que ambas partes concuerdan intensificar.

POR ELLO ACUERDAN

1º) Establecer una cooperación científica, tecnológica y económica sobre el intercambio en los siguientes aspectos básicos.

- a) Mejorar Información Institucional
- b) Conocimiento de Mercados.
- c) Capacitación sobre la base de la producción agrícola, ganadera y agroindustrial, con un mejor manejo de suelos y los recursos naturales.
- d) Procurar el intercambio de consultores técnicos y la obtención de becas de capacitación.

2º) Generar mecanismos de intercambio para afianzar los métodos de desarrollo para pequeños productores.

3º) Elaborar un proyecto conjunto para el desarrollo de la agroindustria de la Provincia de Río Negro.

4º) Como inicio de esta cooperación la Embajada de Israel promoverá, previa búsqueda de financiamiento adecuado, el envío a la Provincia de Río Negro de una misión técnica para definir los proyectos y los programas a desarrollar en forma conjunta.

5º) Para avanzar en el cumplimiento de los objetivos propuestos el Gobierno de la Provincia de Río Negro y la Embajada de Israel se comprometen a integrar un grupo de trabajo conformado por un representante de cada parte que serán responsables de elaborar los planes y programas.

6º) La Provincia podrá enviar representantes al Estado de Israel, haciéndose cargo de los gastos de traslado, a fin de relevar aspectos comunes sobre los cuales establecer convenios de capacitación y entrenamiento de profesionales de ambos países.

7º) Poner en conocimiento a la Cancillería Argentina, y al Ministerio del Interior sobre la firma del presente Acta de Cooperación.

De conformidad se firman dos ejemplares de un mismo tenor y a un sólo efecto en el lugar y fecha indicados ut supra.

Dr. Pablo Verani, Gobernador de la Provincia de Río Negro.- Dr. Itzhak Aviran, Embajador del Estado de Israel.

-oOo-

DECRETO

DECRETO N° 613

Viedma, 20 de mayo de 1996.

Visto, el Expediente N° 2.148-PDG-96, del registro del Ministerio de Economía y Hacienda; y

Por ello,

El Gobernador
de la Provincia de Río Negro

DECRETA:

Artículo 1º.- Modifícase el Financiamiento y Financiamiento Neto de acuerdo al detalle obrante en Planilla Anexa N° I, que forma parte del presente.

Art. 2º.- Modifícase el Presupuesto General de Gastos de acuerdo al detalle obrante en Planilla Anexa N° II, que forma parte del presente.

Art. 3º.- Modifícanse las Erogaciones Figurativas de acuerdo al detalle obrante en Planilla Anexa N° III, que forma parte del presente.

Art. 4º.- El Presente Decreto será refrendado por el Sr. Ministro de Economía y Hacienda.

Art. 5º.- Regístrese, comuníquese al Poder Legislativo, publíquese, tómese razón, dése al Boletín Oficial y archívese.

VERANI.- D. O. Pastor.

PLANILLA ANEXA N° I, QUE FORMA PARTE DEL DECRETO N° 613

FINANCIAMIENTO

ADMINISTRACIÓN CENTRAL Y ORGANISMOS DESCENTRALIZADOS

- En Pesos -

CONCEPTO	TOTAL	Administración Central	Organismos Descentralizados
4 - FINANCIAMIENTO	5.657.569,38	5.657.569,38	0,00
4.1. Financiamiento	5.657.569,38	5.657.569,38	0,00
3. Uso del Crédito	5.627.569,38	5.627.569,38	0,00
3. 16 Ref. Deuda Provincia-Municipios	102.876,38	102.876,38	0,00
3. 18 Uso del Cred.-C.E.D.E.R.N.	5.524.693,00	5.524.693,00	0,00
4. Remanente de Ejercicios Anteriores	30.000,00	30.000,00	0,00
02. Producido Liq. Lotería para Obras de Acción Social (AC)	30.000,00	30.000,00	0,00

FINANCIAMIENTO NETO
ADMINISTRACION CENTRAL Y ORGANISMOS DESCENTRALIZADOS
- En Pesos -

CONCEPTO	TOTAL	Administración Central	Organismos Descentralizados
FINANCIAMIENTO NETO (4-5)	5.657.569,38	5.657.569,38	0,00
4 - FINANCIAMIENTO	5.657.569,38	5.657.569,38	0,00
3. Uso del Crédito	5.627.569,38	5.627.569,38	0,00
4. Remanente Ejercicios Anteriores	30.000,00	30.000,00	0,00
5 - AMORTIZACION DE LA DEUDA	0,00	0,00	0,00

PLANILLA ANEXA N° II, QUE FORMA PARTE DEL DECRETO N° 613

Carácter	Prog.	Pda. Ppal.	Pda. Pcial.	Subp. Proyecto	Finan- ciamiento	Final Func.	Código	CONCEPTO	Importe	
1	0150.0	01	02	00	00	00	00	Personal Temporario	7.000,00	
					01	04		Servicios Extraordinarios	-7.000,00	
1	0171.0	02	02					Servicios	50.000,00	
1	0150.0	01	02		4.1.3.3.18			Personal Temporario	5.000,00 (1)	
1	0159.0	01	02		4.1.3.3.18			Personal Temporario	100,00 (1)	
1	0160.0	01	01		4.1.3.3.18			Planta Permanente	1.000,00 (1)	
1	0162.0	01	01		4.1.3.3.18			Planta Permanente	1.500,00 (1)	
1	0150.0	02	02		4.1.3.3.16	1-90	1	Servicios	102.876,38 (2)	
1	0159.0	01	02		4.1.3.3.18			Personal Temporario	15.946,68	
					01	02		Personal Temporario	300,00 (1)	
1	0160.0	01	01		4.1.3.3.18			Planta Permanente	1.670,00 (1)	
1	0171.0	01	01		4.1.3.3.18			Planta Permanente	1.000,00 (1)	
					01	02		Personal Temporario	2.500,00 (1)	
1	0203.0	01	01		4.1.3.3.18	1-90	1	Planta Permanente	20.000,00 (1)	
					01	02		Personal Temporario	5.000,00 (1)	
1	0203.0	07	03					Bienes de Capital	-3.500,00	
1	0217.0	01	01					Planta Permanente	-40.000,00	
1	0203.0	07	01			1-90	1	Equipamiento	3.500,00	
					01	02		Personal Temporario	15.000,00	
					01	01		Planta Permanente	25.000,00	
1	0261.0	01	01		4.1.3.3.18			Planta Permanente	23.000,00 (1)	
					01	02		Personal Temporario	280,00 (1)	
1	0262.0	01	01		4.1.3.3.18			Planta Permanente	2.000,00 (1)	
1	0263.0	01	02		4.1.3.3.18			Personal Temporario	500,00 (1)	
1	0326.0	02	01					Bienes de Consumo	20.000,00	
					02	02		Servicios	51.500,00	
1	0326.0	02	02					Servicios	20.000,00	
					02	01		Bienes de Consumo	-10.000,00	
					07	03		Bienes de Capital	-10.000,00	
1	0311.0	08	00	05	01	4.1.3.3.18	00	00	Mantenimiento de Comunicaciones	1.000,00 (1)
1	0314.0	01	02			4.1.3.3.18			Personal Temporario	1.000,00 (1)
1	0326.0	01	02			4.1.3.3.18			Personal Temporario	1.600,00 (1)
1	0316.0	08	00	03	01			Obras Delegadas a Municipios	-55.000,00	
				01	01			Ampliac. y Rep. Edificios Públicos	-15.000,00	
				05	22			Ampliación Hospital Ing. Jacobacci	-65.000,00	
					32			Ampliación Hospital Choele Choel	-60.000,00	
					12	01		Gasoducto Balneario El Cónedor	30.000,00	
					06	01		Rep. y Ampliac. Edif. Educ. Primaria	65.000,00	
					07	01		Rep. y Ampliac. Edif. Educ. Media	100.000,00	
1	0316.0	08	00	07	01	4.1.4.1.02	7-90	1	Rep. y Ampliac. Edif. Educ. Media	30.000,00 (3)
1	0313.0	02	01			4.1.3.3.18	1-90	1	Bienes de Consumo	10.000,00 (1)
				02	02	4.1.3.3.18	1-90	1	Servicios	10.000,00 (1)
1	0314.0	02	01			4.1.3.3.18	7-60	1	Bienes de Consumo	10.000,00 (1)
				02	02	4.1.3.3.18	7-60	1	Servicios	10.000,00 (1)
1	0316.0	02	01			4.1.3.3.18	7-90	1	Bienes de Consumo	10.000,00 (1)
				02	02	4.1.3.3.18	7-90	1	Servicios	10.000,00 (1)
1	0326.0	02	02			4.1.3.3.18	7-90	1	Servicios	16.300,00 (1)
1	0316.0	08	00	06	01	4.1.3.3.18	7-90	1	Rep. y Ampliac. Edif. Educac. Primaria	65.000,00 (1)
				07	01	4.1.3.3.18	7-90	1	Rep. y Ampliac. Edif. Educac. Media	130.000,00 (1)
1	0420.0	02	02					Servicios	-21.000,00	
1	0421.0	02	02					Servicios	6.000,00	
1	0419.0	02	02					Servicios	9.000,00	
1	0428.0	02	02					Servicios	5.000,00	
1	0460.0	02	02					Servicios	1.000,00	
1	0420.0	02	02			4.1.3.3.18		1	Servicios	2.000,00 (1)
1	0434.0	04	06	00	00		00	00	Apote a Actividades no Lucrativas	-15.000,00
				02	01				Bienes de Consumo	20.000,00
1	0435.0	04	06						Apote a Actividades no Lucrativas	-10.000,00
				02	01				Bienes de Consumo	10.000,00
1	0443.0	02	02						Servicios	-10.000,00
				02	01				Bienes de Consumo	10.000,00
1	0455.0	02	02						Servicios	-15.000,00

Carácter	Prog.	Pda. Ppal.	Pda. Pcial.	Subp. Proyecto	Finan- Obra	Final Func.	Código	CONCEPTO	Importe
		02	01					Bienes de Consumo	10.000,00
1	0434.0	01	01		4.1.3.3.18			Planta Permanente	20.387,00
1	0435.0	01	01		4.1.3.3.18			Planta Permanente	25.464,00
		01	02		4.1.3.3.18			Personal Temporario	1.275,00
1	0436.0	01	01		4.1.3.3.18			Planta Permanente	20.604,00
		01	02		4.1.3.3.18			Personal Temporario	4.332,00
1	0437.0	01	01		4.1.3.3.18			Planta Permanente	21.104,00
1	0438.0	01	01		4.1.3.3.18			Planta Permanente	4.441,00
1	0443.0	01	01		4.1.3.3.18			Planta Permanente	4.378,00
1	0444.0	01	01		4.1.3.3.18			Planta Permanente	5.308,00
1	0455.0	01	01		4.1.3.3.18			Planta Permanente	19.374,00
		01	02		4.1.3.3.18			Personal Temporario	1.174,00
1	0501.0	02	02		4.1.3.3.18			Servicios	990.615,00
1	0501.0	01	02					Personal Temporario	-1.115,00
1	0544,0	01	02					Personal Temporario	1.115,00
1	0550.0	01	02		4.1.3.3.18			Personal Temporario	1.285,00
1	0501.0	01	02		4.1.3.3.18			Personal Temporario	461,00
1	0501.0	01	01		4.1.3.3.18			Planta Permanente	75.000,00
1	0503.0	01	01		4.1.3.3.18			Planta Permanente	10.000,00
1	0505.0	01	01		4.1.3.3.18			Planta Permanente	3.000,00
1	0505.0	01	01		4.1.3.3.18			Planta Permanente	2.000,00
1	0508.0	01	01	00	4.1.3.3.18	00	00	Planta Permanente	2.500,00
1	0512.0	01	01		4.1.3.3.18			Planta Permanente	7.500,00
1	0514.0	01	01		4.1.3.3.18			Planta Permanente	8.500,00
1	0515.0	01	01		4.1.3.3.18			Planta Permanente	5.000,00
1	0516.0	01	01		4.1.3.3.18			Planta Permanente	3.000,00
1	0524.0	01	01		4.1.3.3.18			Planta Permanente	26.000,00
1	0528.0	01	01		4.1.3.3.18			Planta Permanente	10.000,00
1	0530.0	01	01		4.1.3.3.18			Planta Permanente	1.500,00
1	0545.0	01	01		4.1.3.3.18			Planta Permanente	27.000,00
1	0546.0	01	01		4.1.3.3.18			Planta Permanente	19.000,00
1	0547.0	01	01		4.1.3.3.18			Planta Permanente	18.500,00
1	0548.0	01	01		4.1.3.3.18			Planta Permanente	12.000,00
1	0549.0	01	01		4.1.3.3.18			Planta Permanente	12.500,00
1	0550.0	01	01		4.1.3.3.18			Planta Permanente	4.000,00
1	0551.0	01	01		4.1.3.3.18			Planta Permanente	11.000,00
1	0552.0	01	01		4.1.3.3.18			Planta Permanente	17.000,00
1	0515.0	01	01		4.1.3.3.18			Planta Permanente	600,00
1	0506.0	02	01		1.1.2.2.02			Bienes de Consumo	-36.000,00
		08	00	01	1.1.2.2.02			Inspección y Mensura Tierras Fiscales	36.000,00
		02	02		4.1.4.1.43			Servicios	-25.150,88
		08	00	01	4.1.4.1.43			Inspección y Mensura Tierras Fiscales	25.150,88
1	0515.0	02	02		4.1.4.1.52	1-90	1	Servicios	-300,00
		07	03		4.1.4.1.52			Bienes de Capital	300,00
2	0705.01	01	01		4.1.3.3.18			Planta Permanente	-1.200.000,00
		01	02		4.1.3.3.18			Personal Temporario	-350.000,00
2	0706.01	01	01		4.1.3.3.18			Planta Permanente	1.200.000,00
		01	02		4.1.3.3.18			Personal Temporario	350.000,00
2	1301.0	01	01		4.1.3.3.18			Planta Permanente	966.154,00
		01	02		4.1.3.3.18			Personal Temporario	245.210,00
2	1302.0	01	02		4.1.3.3.18			Personal Temporario	240.457,00
2	1303.0	01	01		4.1.3.3.18			Planta Permanente	104.214,00
		01	02		4.1.3.3.18			Personal Temporario	262.460,00
2	1320.0	01	01		4.1.3.3.18			Planta Permanente	69.800,00
		01	02		4.1.3.3.18			Personal Temporario	5.014,00
2	0700.01	02	02		4.1.3.3.18	5-20	1	Servicios	70.450,00
2	0701.05	02	01		4.1.3.3.18	5-20	1	Bienes de Consumo	171.110,00
		02	02		4.1.3.3.18			Servicios	253.200,00
2	0705.01	02	02		4.1.3.3.18			Servicios	23.000,00
2	0710.01	02	02		4.1.3.3.18			Servicios	45.055,00
2	0711.01	02	02		4.1.3.3.18			Servicios	151.000,00
2	0712.03	02	02		4.1.3.3.18			Servicios	12.100,00
2	0704.05	02	01		4.1.3.3.18	5-90	1	Bienes de Consumo	62.080,00
2	0700.01	02	01					Bienes de Consumo	150.000,00
2	0701.01	02	01					Bienes de Consumo	150.000,00
2	0701.05	02	01					Bienes de Consumo	50.000,00
		02	02					Servicios	300.000,00
2	0705.01	02	01					Bienes de Consumo	50.000,00
		02	02					Servicios	350.000,00
2	0711.01	02	02					Servicios	40.000,00
2	0712.01	02	02					Servicios	40.000,00
2	0701.01	02	02					Servicios	-100.000,00
2	0706.01	02	02					Servicios	-90.000,00
2	0708.01	02	02					Servicios	-100.000,00
2	0712.07	02	02					Servicios	-50.000,00
2	0701.05	04	06					Ap. a Actividades no Lucrativas	-200.000,00

Carácter	Pda. Prog.	Pda. Ppal.	Pd. Pcial.	Subp. Proyecto	Finan- Obra	Final Func.	Código	CONCEPTO	Importe
2	0702.05	04	06					Ap. a Actividades no Lucrativas	-350.000,00
2	0704.05	04	06					Ap. a Actividades no Lucrativas	-240.000,00
2	0321.0	08	00	05	04	1.1.2.4.28		Construcción Edificio I.G.H. y R.	100.000,00 (8)
			02	02		1.1.2.4.28		Servicios	-100.000,00 (8)
2	0321.0	08	00	06	01	1.1.2.4.29		Estab. Márgeles Alto Valle	800.000,00 (9)
					02	1.1.2.4.29		Estab. Márgeles Valle Medio	-800.000,00 (9)
3	0337.0	06	01					A Clasificar	-137.446,68
3	0337.0	06	01					A Clasificar	-1.000.000,00
3	0332.0	04	09					Coparticipación a Municipios	1.000.000,00

- (1) A Financiar con: CE.DE.R.N.-
(2) A Financiar con: Refinanciación Deuda Provincia-Municipios.-
(3) A Financiar con: Rem. Ej. Ant. Produc. Lotería p/Obras de Ac. Social.-
(4) A Clasificar con: Arrendamiento, Pastaje y Otros
(5) A Clasificar con: Remanentes Ejercicios Anteriores Arrendamiento, Pastaje y Otros
(6) A Clasificar con: M. Inf. y/o Prod. p/Decomisos (Fondo Esp. Ley 2307)
(8) A Clasificar con: Particip. p/Generación Energía Hidroeléctrica
(9) A Clasificar con: Ingresos A.I.C.

PLANILLA ANEXA N° III, QUE FORMA PARTE DEL DECRETO N° 613

EROGACIONES FIGURATIVAS

REMESAS DE LA ADMINISTRACIÓN CENTRAL A ORGANISMOS DESCENTRALIZADOS

- CE.DE.R.N. -

CONCEPTO	IMPORTE
3. OTRAS EROGACIONES	3.760.316,00
1.1. Erogaciones Figurativas	3.760.316,00
1.7. Contribuciones	3.760.316,00
2. Consejo Provincial de Salud Pública	1.056.000,00
3. Consejo Provincial de Educación	787.995,00
7. IDEVI	23.012,00
8. Poder Legislativo	1.818.495,00
9. Tribunal de Cuentas	74.814,00

—oOo—

DECRETOS SINTETIZADOS

DECRETO N° 1445.- 5-9-1996.- Promuévanse automáticamente por aplic. Ley 1844 a agentes varios dependientes del Mrio. de Gob. Trab. y A. Sociales. Expte. N° 32.233-G-96.

DECRETO N° 1446.- 5-9-1996.- Promuévase automáticamente al agente Ruiz Jorge L. en el Prog. 1.0502.0 Dcción. de Agricultura y Ganadería, Subsecretaría de Recursos Naturales y Economía en el área del Mrio. de Economía y Hacienda, por aplic. Ley 1844. Expte. N° 16.231-P-93.

DECRETO N° 1447.- 5-9-1996.- Dése de baja de la Administración Pca. Pcial. por Incapacidad Física Permanente, a partir del 5-9-96, al agente Ghezzi Domingo, con situación de revista en Dcción. de Minería del Mrio. de Economía y Hacienda, Prog. 1.0508.0.

DECRETO N° 1448.- 5-9-1996.- Promuévase automáticamente al agente Davico Mario P., Prog. 1.0503.0 Dcción. de Bosques y Fauna, Subsecretaría de R. Naturales y Economía en el área del Mrio. de Economía y Hacienda, por aplic. Ley 1844. Expte. N° 231.931-R-95.

DECRETO N° 1449.- 5-9-1996.- Promuévase automáticamente al agente Vigna Walter R., Prog. 1.0502.0 Dcción. de Agricultura y Ganadería, Subsecretaría de Recursos Naturales y Hacienda, por aplic. Ley 1844. Expte. N° 92.006-V-94.

DECRETO N° 1450.- 5-9-1996.- Promuévase automáticamente por aplic. Ley 1844, a agentes varios de la Dcción. Gral. de Fruticultura, Subsecretaría de Recursos Naturales y Economía, en el área del Mrio. de Economía y Hacienda. Expte. N° 48.524-P-96.

DECRETO N° 1451.- 5-9-1996.- Promuévase automáticamente al agente Sandoval Marcelo, Prog. 1.0502.0 Dcción. de Agricultura y Ganadería, Subsecretaría de Recursos Naturales y Economía en el área del Mrio. de Economía y Hacienda, por aplic. Ley 1844. Expte. N° 231.185-R-95.

DECRETO N° 1452.- 5-9-1996.- Transfiérase a partir del 5-9-96, al agente Suso Silvio del Prog. 1.0548.0 Dcción. Gral. de Catastro y Topografía, del Mrio. de Economía y Hacienda, al Prog. 1.0424.0 Dcción. de Defensa Civil de la Pcia. de R.N. Mrio. de Gob. Trab. y A. Sociales. Expte. N° 168.081-C-96.

DECRETO N° 1453.- 5-9-1996.- Promuévase automáticamente a la agente Fernandez Susana Aída, Prog. 1.0505.0 Dcción. de Pesca, Subsecretaría de Recursos Naturales y Economía en el área del Mrio. de Economía y Hacienda, por aplic. Ley 1844. Expte. N° 92.836-F-94.

DECRETO N° 1454.- 10-9-1996.- Promuévase automáticamente al agente Maurizio José C., con situación de revista en el Prog. 1.0544.0 dependiente de la Junta de Disciplina, por aplic. Ley 1844. Expte. N° 2368-M-96.

DECRETO N° 1455.- 10-9-1996.- Reubícase a partir del 10-9-96 conforme Ley 1844, a la agente del Prog. 2.0527.0 IDEVI, Sra. Cristina B. Matarrese, por haber obtenido el título universitario de Técnico Superior en Producción Agropecuaria y desempeñar funciones inherentes a dicha profesión. Expte. N° 54.127-GG-96.

DECRETO N° 1456.- 10-9-1996.- Transfiérase a partir del 10-9-96, a la agente Adriana R. Epulef del Prog. 1.0421.0 Dcción. Gral. de Administración Mrio. de Gob. Trab. y A. Social al Prog. 1.0460.0 a la Dcción. de Cooperativa, Mutuales y Entidades sin Fines de Lucro. Expte. N° 32.532-C-96.

DECRETO N° 1458.- 10-9-1996.- Promuévase automáticamente en el Prog. 1.0548.0 Dcción. Gral. de Catastro y Topografía a agentes varios por aplic. Ley 1844. Expte. N° 168.051-C-96.

DECRETO N° 1459.- 10-9-1996.- Promuévase automáticamente al agente Lillo Juan B., Prog. 1.0508.0 Dcción. de Minería, Subsecretaría de Recursos Naturales y Economía en el área del Mrio. de Economía y Hacienda, por aplic. Ley 1844. Expte. N° 48.714-D-96.

DECRETO N° 1460.- 10-9-1996.- Promuévase automáticamente a la agente García Nélida E. Prog. 1.0532.0, dependiente de la Dcción. de Bosques y Fauna, Subsecretaría de Recursos Naturales y Economía en el área del Mrio. de Economía y Hacienda, por aplic. Ley 1844. Expte. N° 48.408-G-96.

DECRETO N° 1461.- 10-9-1996.- Transfiérase a partir del 10-9-96 a la agente Gasperoni Norma del Prog. 4.0417.0 Caja de Previsión Social al Prog. 2.0324.0 IPPV. Expte. N° 206.836-DP-96.

DECRETO N° 1467.- 10-9-1996.- Acéptase la renuncia presentada por el Cr. Daniel O. Pastor, al cargo de Ministro de Economía y Hacienda.

DECRETO N° 1468.- 10-9-1996.- Nómbrase Ministro de Hacienda, al Contador José Luis Rodríguez.

DECRETO N° 1469.- 10-9-1996.- Encárgase la atención del Despacho del Mrio. de Economía, al señor Ministro de Hacienda hasta que se nombre a su titular.

DECRETO N° 1470.- 10-9-1996.- Declárase asueto administrativo para los Organismos de la Administración Pública Provincial en la ciudad de Viedma a partir de las 12 horas el día 24-9-96, con motivo de celebrarse las Fiestas Patronales en honor a la Virgen de la Merced.

DECRETO N° 1471.- 10-9-1996.- Redúcese en Tres meses de prisión la pena impuesta al interno Aramburu Paulo. Expte. N° 32.246-A-96.

DECRETO N° 1472.- 10-9-1996.- Redúcese en dos meses de prisión la pena impuesta al interno Acosta Sergio R. Expte. N° 32.247-A-96.

DECRETO N° 1473.- 10-9-1996.- Redúcese en Seis meses de prisión la pena impuesta al interno Bravo Ariel G. Expte. N° 169.036-B-94.

DECRETO N° 1475.- 10-9-1996.- Declarárese de Interés Provincial el proyecto Bibliomóvil implementado por la Biblioteca Popular "Mariano Moreno" de Villa Regina y la Dicción. de Cultura y Bibliotecas. Expte. N° 11.842-DGC-96.

DECRETO N° 1476.- 10-9-1996.- Declararse de interés Pcial. la realización del Programa "Desde el Valle, al Océano y la Cordillera". Expte. N° 11.839-DGC-96.

DECRETO N° 1477.- 10-9-1996.- Declararse asunto al personal de la Administración Pca. Pcial. Docentes, Entidades Crediticias y Financieras Provinciales y/o Nacionales en la ciudad de Valcheta el día 7-10-96 con motivo de Aniversario de Fundación.

DECRETO N° 1478.- 10-9-1996.- Declararse asunto para el personal de la Administración Pca. Pcial. Docente, Entidades Crediticias y Financieras Provinciales y/o Nacionales en la ciudad de Cervantes el día 4-10-96 con motivo de Aniversario de Fundación.

DECRETO N° 1481.- 10-9-1996.- Apruébase los contratos de locación de servicios suscriptos entre la Dcción. de Vialidad de Río Negro y Sres. varios. Expte. N° 54.473-D-96.

DECRETO N° 1483.- 10-9-1996.- Apruébase los contratos de locación de servicios suscriptos entre la Dcción. de Vialidad de R.N. y Sres. varios. Expte. N° 54.473-D-96.

DECRETO N° 1484.- 10-9-1996.- Apruébase el Contrato de Locación del inmueble sito en Sarmiento 465 de la ciudad de Viedma, suscripto entre el señor Antonio Coria y el Secretario Gral. de la Gobernación, Dn. Jorge J. Acebedo.

DECRETO N° 1485.- 10-9-1996.- Redúcese en Un año de prisión la pena impuesta a la interna Jaramillo Yolanda. Expte. N° 9.409-I-93.

DECRETO N° 1486.- 10-9-1996.- Transfiérase a partir del 10-9-96 al agente Raúl E. Tagliani del Prog. 1.0420.0 Mrio. de Gob. Trab. y A. Sociales al Instituto de Desarrollo del Valle Inferior IDEVI. Expte. N° 54.091-DP-96.

DECRETO N° 1539.- 18-9-1996.- Nómbrase Ministro de Economía, al Dr. Horacio Y. Jouliá.

DECRETO N° 1540.- 18-9-1996.- Transfiérase a partir del 18-9-96, a la agente Stella M. Riviere, del Prog. 2.0320.0 Dpto. Pcial. de Aguas al Prog. 1.0150.0 Secretaría Gral. de la Gobernación. Expte. N° 19.782-SSLT y AL-96.

-oOo-

RESOLUCION

Provincia de Río Negro
Ministerio de Hacienda

DIRECCION GENERAL DE RENTAS
Resolución N° 490

Viedma, 24 de setiembre de 1996.

Visto, el Expte. N° 132.185-R-96 del registro de la Dirección General de Rentas; y

CONSIDERANDO:

Que a Fs. 35/40, el agente Diego Mario Sánchez, plantea Recurso de Reconsideración contra la Resolución N° 259/96, que se le otorga la licencia prevista por el Art. 60 del Anexo I de la Ley N° 1844;

Que pretende el recurrente que el acto administrativo el cual se alega, sea dejado sin efecto, por adolecer del vicio establecido en 1) Artículo 19 Inc. "b" de la Ley 2.938, argumentando además que en su voluntad se vió aquejada por "temor reverencial" en oportunidad de solicitar la licencia que la Resolución que impugna le concediera;

Que la Resolución N° 259/96 no hizo sino conceder al recurrente una licencia que el mismo había solicitado expresamente tal como resulta de la Nota luciente a fs. 14;

Que teniendo en cuenta dicho antecedente, la posterior impugnación a un acto administrativo dictado precisamente a pedido del impugnante, aparece desprovisto de sustento fáctico y jurídico, correspondiendo el rechazo del recurso incoado.

Por ello,

El Secretario de Ingresos Públicos
del Ministerio de Hacienda
a/c. de la Dirección General de Rentas

RESUELVE:

1º - Rechazar el Recurso de Reconsideración impetrado por el profesional - apoderado, del Sr. Diego Mario Sánchez, contra la Resolución N° 259/96, en razón de los Considerandos expuestos precedentemente.

2º - Regístrese, comuníquese, notifíquese al interesado, publíquese, tómese razón, dese al Boletín Oficial y archívese.

Cr. Pablo Federico Verani, Secretario de Ingresos Públicos del Ministerio de Hacienda a/c. Dirección General de Rentas.

-oOo-

DISPOSICION

Provincia de Río Negro

DIRECCION DE PESCA

Disposición N° 139

Viedma, 23 de setiembre de 1996.

Visto, el Expte. N° 48989-P-96 del Registro del ex Ministerio de Economía y Hacienda, y;

CONSIDERANDO:

Que mediante el mencionado expediente se tramita la realización por parte del Instituto de Biología Marina y Pesquera "Alte. Storni" de una campaña de prospección de pesca con palangre, utilizando para ello el buque pesquero de bandera portuguesa "Artico" ofrecido por su armadora, la firma Gesmar S.A.;

Que el mencionado buque ha sido habilitado a la pesca en nuestro país en el marco del "Acuerdo en Materia de Pesca entre la República Argentina y la Unión Europea";

Que la campaña de prospección antes mencionada se enmarca en el proyecto "Pesca Experimental con palangre para la captura de Especies demersales en el Golfo San Matías" desarrollado por el IBMyp "Alte Storni" y financiado por Componente de Cooperación Técnica previsto en el Acuerdo Pesquero Repùblica Argentina - C.E.E.;

Que hasta el momento han resultado infructuosas las gestiones para conseguir alquilar un buque palangrero para comenzar el desarrollo del proyecto antes mencionado, en virtud de la escasez de este tipo de barcos y del alto precio exigido por algunos armadores Nacionales para su contratación;

Que la aceptación del ofrecimiento de la firma Gesmar S.A. significará un importante ahorro para el proyecto, el que permitirá afrontar en el futuro mayores costos de los previstos para la contratación de otros buques en futuras campañas;

Que la presente Disposición se enmarca en lo normado en el Art. 41 Inc. g) del Decreto 822/95.

Por ello,

El Director de Pesca

DISPONE:

Artículo 1º - Autorizar al Instituto de Biología Marina y Pesquera "Alte. Storni" a realizar una Campaña de prospección de pesca con palangre para la captura de especies demersales utilizando para ello el buque de bandera portuguesa "Artico".

Art. 2º - La mencionada campaña no podrá tener una duración mayor de los cuarenta y cinco (45) días corridos contados desde su inicio y, si por alguna razón fuera necesario un mayor lapso, el Instituto solicitará la autorización de la Dirección de Pesca fundamentando debidamente la necesidad de la prórroga.

Art. 3º - Las capturas que se obtengan durante la realización de la campaña quedarán a disposición del armador del buque para su comercialización, exceptuando volúmenes que revistan el carácter de "muestras" y deban ser llevadas al Instituto Storni para su posterior análisis.

Art. 4º - Exceptúase a las capturas obtenidas durante la realización de la campaña de lo normado en el Art. 26 de la Ley N° 1960, en lo que respecta al procesado.

Art. 5º - El Instituto de Biología Marina y Pesquera "Alte. Storni" acordará con la firma armadora todos los detalles relativos a la campaña de investigación, así como también lo relacionado con el ofrecimiento de becas realizado por la mencionada firma.

Art. 6º - Regístrese, publíquese en el Boletín Oficial, comuníquese a la Prefectura Naval Argentina, al Instituto de Biología Marina "Alte. Storni", al Departamento de Policía de Pesca y archívese.

Lic. Raúl Jorge Bridi, Director de Pesca.

-oOo-

ORDENANZAS MUNICIPALES

Provincia de Río Negro

CONCEJO DELIBERANTE DE VIEDMA

Ordenanza N° 3310/96

Viedma, 23 de setiembre de 1996.

El Concejo Deliberante de la Ciudad de Viedma Sanciona con Fuerza de

ORDENAZAS :

Artículo 1º.- Declararse de interés municipal los Juegos Infantiles Evita "Por la Felicidad de la Niñez y un Futuro sin Drogas" que organiza el Partido Justicialista de Río Negro, a desarrollarse a partir del 21 de setiembre de 1996 en todas las localidades de la provincia.

Art. 2º.- Registrar, comunicar, tomar razón, cumplido archivar.

Pedro José Ansola, Presidente Concejo Deliberante.- Lic. Nilo Juan Fulvi, Secretario Parlamentario.

Promulgada automáticamente de acuerdo a lo establecido en la última parte del artículo 63 de la Carta Orgánica Municipal.

Regístrese, comuníquese a las áreas que corresponda, publíquese en el Boletín Oficial.

Departamento Despacho General: 23 de setiembre de 1996.

Marta S. Segovia, Jefa Departamento Despacho.

-oOo-

Ordenanza N° 3311/96

Viedma, 23 de setiembre de 1996.

El Concejo Deliberante de la Ciudad de Viedma Sanciona con Fuerza de

ORDENAZAS :

Artículo 1º.- Aprobar como excepción los planos presentados por la señora María Teresa Bernal en el Expte. N° 200.029-B-96, dado que la invasión parcial del retiro obligatorio en la Zona R2 de la vivienda ubicada en la parcela 09 de la Mza. 436A, Sección B, no justifica la demolición de la construcción (de acuerdo a lo que establece el Artículo 102 del Código) considerando esta medida excesiva, tomando en cuenta que existen en la zona casos similares que han sido excepcionados al adoptarse el criterio de compensación de retiro.

Art. 2º.- La aprobación precedente y consecuente visión por el área correspondiente estará condicionada al oblativo previo de las multas y recargos que se fijen de conformidad a la legislación vigente.

Art. 3º.- Registrar, tomar razón, publicar, notificar al causante del expediente, remitir copia de la ordenanza a la Comisión Asesora y a la Secretaría de Obras y Servicios Públicos, cumplido archivar.

Pedro José Ansola, Presidente Concejo Deliberante.- Lic. Nilo Juan Fulvi, Secretario Parlamentario.

Promulgada automáticamente de acuerdo a lo establecido en la última parte del artículo 63 de la Carta Orgánica Municipal.

Regístrate, comuníquese a las áreas que corresponda, publíquese en el Boletín Oficial.

Departamento Despacho General: 23 de setiembre de 1996.

Marta S. Segovia, Jefa Departamento Despacho.

-oOo-

Ordenanza N° 3312/96

Viedma, 23 de setiembre de 1996.

El Concejo Deliberante de la Ciudad de Viedma

Sanciona con Fuerza de

O R D E N A N Z A :

Artículo 1º.- Aprobar como excepción los planos presentados por el señor Adrián Dante Domke en el Expte. N° 200.246-D-96, dado que la invasión parcial del retiro obligatorio en la Zona R2 de la vivienda ubicada en la parcela 03 de la Mza. 436A, Sección B, no justifica la demolición de la construcción (de acuerdo a lo que establece el Artículo 102 del Código) considerando esta medida excesiva, tomando en cuenta que existen en la zona casos similares que han sido excepcionados al adoptarse el criterio de compensación de retiro. Es obligatoria la modificación de la construcción adecuando la misma a los coeficientes de iluminación y ventilación en los locales de baño y cocina según lo establecido en el Código de Edificación.

Art. 2º.- La aprobación precedente y consecuente visación por el área correspondiente estará condicionada al oblativo previo de las multas y recargos que se fijen de conformidad a la legislación vigente.

Art. 3º.- Registrar, tomar razón, publicar, notificar al causante del expediente, remitir copia de la ordenanza a la Comisión Asesora y a la Secretaría de Obras y Servicios Públicos, cumplido archivar.

Pedro José Ansola, Presidente Concejo Deliberante.- Lic. Nilo Juan Fulvi, Secretario Parlamentario.

Promulgada automáticamente de acuerdo a lo establecido en la última parte del artículo 63 de la Carta Orgánica Municipal.

Regístrate, comuníquese a las áreas que corresponda, publíquese en el Boletín Oficial.

Departamento Despacho General: 23 de setiembre de 1996.

Marta S. Segovia, Jefa Departamento Despacho.

-oOo-

Ordenanza N° 3314/96

Viedma, 24 de setiembre de 1996.

El Concejo Deliberante de la Ciudad de Viedma

Sanciona con Fuerza de

O R D E N A N Z A :

Artículo 1º.- Créase la Comisión Municipal de Fiestas Históricas y Populares, integrada por dos representantes del Poder Ejecutivo Municipal, un concejal por cada bancada del Concejo Deliberante, tres por las Juntas Vecinales y dos vecinos, cada uno sus respectivos suplentes.

-oOo-

Ordenanza N° 3315/96

Viedma, 24 de setiembre de 1996.

El Concejo Deliberante de la Ciudad de Viedma

Sanciona con Fuerza de

O R D E N A N Z A :

Artículo 1º.- Las excepciones al Código Urbano y/o de Edificación que fueron otorgadas por Ordenanza del Concejo Deliberante y en los cuales se omitió fijar un plazo de vencimiento caducarán en forma automática a los seis (6) meses de la vigencia de la presente ordenanza.

Vencido dicho plazo de no haberse obtenido la aprobación definitiva del plano de mensura o del plano de obra (según corresponda) deberá realizarse una nueva tramitación de la solicitud efectuada en su oportunidad.

Art. 2º.- Quedan comprendidos en los alcances del artículo 1º las excepciones solicitadas por medio de los expedientes que se detallan a continuación:

1. Expte. N° 621-M-93: Minichell, Marcelo, s/Fraccionamiento y Redistribución Predial parcela 15 y 16 de la Mz. 366, Sec. "A".
2. Expte. N° 1430-C-93: Cerra Jorge y Torralba Gustavo, s/Factor Máximo de Edificación "Edificio América".
3. Expte. N° 30.093-D-94: Dirección Provincial de Catastro y Topografía, s/ Ampliación Edificio Mz. 203, Sec. "A".
4. Expte. N° 200.167-M-94: Sánchez Francisco, s/Eximisión Retiro de Frente parcela 12, Mz. 402, Sec. "B".
5. Expte. N° 200.553-P-94: Pérez Ricardo, s/Factor Máximo de Edificación, parcela 24, Mz. 322, Sec. "A".
6. Expte. N° 200.620-M-94: Muñoz Sebastián, s/Factor Máximo de Edificación parcela 6C, Mz. 324, Sec. "A".
7. Expte. N° 200.658-B-94: Brunt Propiedades, s/Factor Máximo de Edificación parcela 03, Mz. 251, Sec. "A".
8. Expte. N° 200.682-A-94: Andría Alberto, s/Altura Máxima.
9. Expte. N° 200.796-L-94: Lapadat Enrique, s/Retiro de Fondo parcela 04, Mz. 266, Sec. "A".
10. Expte. N° 200.061-D-95: Duymovich Guillermo, s/Factor Máximo de edificación Mz. 326, Sec. "A" (Irigoyen e Islas Malvinas).
11. Expte. N° 200.155-S-94: Carlos A. de San Martín, s/Factor Máximo de Ocupación. Parcela 25, Mz. 234, Sec. "A".
12. Expte. N° 200.045-L-95: Licardi Juan Carlos, s/Voladizos y Línea de Fachada parcela 6B, Mz. 235, Sec. "A".
13. Expte. N° 200.564-E-95: Erviti Roberto, s/Superficie Edificable Taller parcela 15A, Mz. 506.
14. Expte. N° 200.059-D-96: "La Madrileña", s/Factor Máximo de Ocupación parcela 11, Mz. 236, Sec. "A".
15. Expte. N° 200.138-M-96: Minichelli Marcelo, s/Fraccionamiento parcela 2A y 3 de la Mz. 527.

Art. 3º.- Registrar, tomar razón, publicar, remitir copia a la Secretaría de Obras y Servicios Públicos, notificar a los causantes de los expedientes mencionados en el Artículo 2º, cumplido archivar.

Art. 2º.- La Comisión creada en el artículo anterior tendrá como misión la de buscar fuentes de financiación, organizar y fiscalizar las fiestas populares e históricas de la Comarca Viedma - Carmen de Patagones.

Art. 3º.- La participación en la Comisión, será abierta a todos aquellos vecinos que deseen acercar propuestas.

Art. 4º.- El Poder Ejecutivo Municipal convocará a la Comisión determinada en el artículo 1º dentro de los 30 días posteriores a la vigencia de la presente. Una vez conformada, la misma definirá su estructura organizativa.

Art. 5º.- Registrar, comunicar, tomar razón, cumplido archivar.

Pedro José Ansola, Presidente Concejo Deliberante.- Lic. Nilo Juan Fulvi, Secretario Parlamentario.

Promulgada automáticamente de acuerdo a lo establecido en la última parte del artículo 63 de la Carta Orgánica Municipal.

Regístrate, comuníquese a las áreas que corresponda, publíquese en el Boletín Oficial.

Departamento Despacho General: 24 de setiembre de 1996.

Marta S. Segovia, Jefa Departamento Despacho.

Pedro José Ansola, Presidente Concejo Deliberante.- Lic. Nilo Juan Fulvi, Secretario Parlamentario.

Promulgada automáticamente de acuerdo a lo establecido en la última parte del artículo 63 de la Carta Orgánica Municipal.

Regístrate, comuníquese a las áreas que corresponda, publíquese en el Boletín Oficial.

Departamento Despacho General: 24 de setiembre de 1996.

Marta S. Segovia, Jefa Departamento Despacho.

-oOo-

Ordenanza N° 3316/96

Viedma, 24 de setiembre de 1996.

El Concejo Deliberante de la Ciudad de Viedma

Sanciona con Fuerza de

O R D E N A N Z A :

Artículo 1º.- Modificar el Presupuesto General de Gastos asignado al Concejo Deliberante para el Ejercicio 1995, prorrogado para 1996, disponiendo la compensación de pesos treinta mil (\$ 30.000), entre partidas presupuestarias, según el Anexo I que forma parte de la presente.

Art. 2º.- Registrar, comunicar, tomar razón, cumplido archivar.

Pedro José Ansola, Presidente Concejo Deliberante.- Lic. Nilo Juan Fulvi, Secretario Parlamentario.

Anexo I de la Ordenanza N° 3316

A INCREMENTAR

Cap. Inc. P.P. pp.

1		Erogaciones Corrientes	30.000,00
1	1	Funcionamiento	30.000,00
1	1	Bienes de Cons. y Serv.	30.000,00

A DISMINUIR

Cap. Inc. P.P. pp.

1		Erogaciones Corrientes	30.000,00
1	1	Funcionamiento	30.000,00
1	1	Personal	30.000,00

DECRETO N° 458

Viedma, 24 de setiembre de 1996.

El Intendente Municipal de Viedma

D E C R E T A :

Artículo 1º.- Promulgar la Ordenanza Municipal, registrada bajo el número 3316, cúmplase, publíquese, cumplido archívese.

Dr. Fernando Gustavo Chironi, Intendente Municipal.- Cr. Alejandro Kosta, Secretario de Hacienda y Administración

Ordenanza N° 3317/96

Viedma, 24 de setiembre de 1996.

El Concejo Deliberante de la Ciudad de Viedma
Sanciona con Fuerza de
O R D E N A N Z A :

Artículo 1º.- El Poder Ejecutivo Municipal trasladará en forma inmediata la Feria Municipal a la Manzana 514, Sección A, ocupando el lote 1 (de propiedad municipal) y los espacios públicos de sus inmediaciones (veredas, calles, Boulevard), de la forma que determine, previa realización de las mejoras necesarias para garantizar condiciones de salubridad e higiene y de funcionamiento.

Art. 2º.- Para financiar los gastos que demanden estas mejoras se crea una cuenta especial transitoria, denominada "Fondo de Traslado Feria Municipal", donde se depositará la tasa que abonan los feriantes.

Art. 3º.- El Ejecutivo Municipal garantizará la seguridad del tránsito y del funcionamiento general de la feria en la forma en que la dirección del área considere conveniente. Los gastos de señalización, así como las horas extras del personal de inspección que esto demande podrán imputarse de la cuenta Especial transitoria creada por el artículo 2º de la presente norma.

Art. 4º.- Una vez financiadas las obras mencionadas en el artículo 1º de la presente, se destinará el 50%, mensual de la recaudación a Rentas Generales del Municipio. El 50% restante, debitados los gastos eventuales descriptos en el artículo precedente, se acumulará hasta completar la cifra total que demanden las obras a realizar para la instalación de la Feria en los términos de la Ordenanza N° 3166.

Art. 5º.- Si la suma mencionada en el artículo anterior se completará antes de quedar resueltas las cuestiones legales que posibiliten el traslado de la Feria acorde a la Ordenanza N° 3166, la recaudación semanal de la tasa que abonan los feriantes comenzará a ingresar en un 100% a Rentas Generales del Municipio. El valor acumulado podrá ser utilizado por el Ejecutivo Municipal para los gastos corrientes, a condición de reintegrarlo a la cuenta antes de finalizar cada ejercicio, si la demora fuera de más de un año.

Art. 6º.- El Poder Ejecutivo Municipal deberá instrumentar los mecanismos tendientes a la solución definitiva de los problemas legales existentes en el lote 2 de la manzana 514, que dificultan su libre disposición.

Art. 7º.- Esta norma es complementaria de la Ordenanza N° 3166. El traslado dispuesto en la forma que establece el artículo 1º tiene carácter provisorio y constituye un paso previo al traslado definitivo en virtud de la Ordenanza N° 3166.

Art. 8º.- Esta norma entrará en vigencia al día siguiente de su publicación.

Art. 9º.- Registrar, comunicar, tomar razón, cumplido archivar.

Pedro José Ansola, Presidente Concejo Deliberante.- Lic. Nilo Juan Fulvi, Secretario Parlamentario.

DECRETO N° 459

Viedma, 24 de setiembre de 1996.

El Intendente Municipal de Viedma

D E C R E T A :

Artículo 1º.- Promulgar la Ordenanza Municipal, registrada bajo el número 3317, cumplase, publíquese, cumplido archívese.

Dr. Fernando Gustavo Chironi, Intendente Municipal.- Ing. José Luis Foulkes, Secretario de Gobierno.

Ordenanza N° 3318/96

Viedma, 24 de setiembre de 1996.

El Concejo Deliberante de la Ciudad de Viedma
Sanciona con Fuerza de
O R D E N A N Z A :

REGIMEN DEL SERVICIO DE AUTOMOVILES CON TAXIMETROS, REMISSE Y TAXIFLET**Título I****GENERALIDADES****Capítulo 1****FINES, AMBITO Y AUTORIDAD DE APLICACION. DEFINICIONES VARIAS**

Artículo 1º.- Fines: Esta Ordenanza regula la prestación del servicio de taxímetros con el objeto de:

- Establecer criterios que garanticen la calidad del servicio a los habitantes.
- Resguardar la seguridad del tránsito vehicular.
- Determinar modalidades y características generales del mismo, con una adecuada contribución fiscal de los prestarios.

Art. 2º.- Ambito de Aplicación: La presente Ordenanza será aplicada en todo el ejido del Municipio de Viedma.

Art. 3º.- Autoridad de Aplicación: La Dirección General de Seguridad e Higiene, o el área que la reemplace, es la autoridad de aplicación de estas disposiciones.

Art. 4º.- Definiciones Varias:

- Servicio:** Es el transporte de personas sin sujeción a itinerarios preestablecidos, haciendo oferta pública del servicio y percibiendo a cambio de él una contraprestación dineraria (tarifa) previamente fijada por el Concejo Deliberante.
- Automóvil Taxi:** Todo vehículo dedicado al transporte de personas en calidad de pasajeros –con o sin equipaje– para uso exclusivo de los mismos y con una capacidad máxima de cinco (5) plazas, incluida la del conductor.
- Licencia:** Es la autorización municipal para afectar un automóvil al servicio público de taxi.
- Taxista:** Es la persona física o jurídica a la que se le otorga la licencia.
- Conductor:** Es la persona física que conduce un vehículo habilitado como taxi.
- Taxiflet:** Todo vehículo dedicado al transporte de carga en el que podrá ser transportado una persona como máximo, la que irá en calidad de pasajero durante el tiempo que dure el transporte de su carga, debiendo el mismo ser ubicado en cabina.
- Remisse:** Todo vehículo automotor que brinde un servicio de alquiler con chofer y que tenga las siguientes características:
 1. El automóvil carece de reloj taxímetro.
 2. El precio del servicio surge por acuerdo de partes.
 3. Los automóviles no poseen paradas fijas o libres, y operan desde el domicilio de su propietario o garaje habilitado.
 4. Los automóviles no se encuentran pintados de un color uniforme y el servicio que brindan a la vista de la gente no se diferencia de un automóvil particular.
 5. Los automóviles deben estar habilitados al efecto por la autoridad municipal y le son aplicables en lo pertinente las mismas normas que a los taxímetros.

Capítulo 2**CARACTERISTICAS GENERALES DEL SERVICIO**

Art. 5º.- Libertad de Contratar el Servicio, Excepción: Los usuarios gozan del derecho de elegir el automóvil taxi que le brindará el servicio. Este derecho cederá cuando el usuario se dirija a una parada de las señaladas en el artículo 24. En este caso tendrá prioridad de brindarlo el automóvil con taxímetro que se encuentre primero en la fila para efectuar el traslado.

Art. 6º.- Obligatoriedad de Brindar el Servicio: Los conductores de vehículos taxi están obligados a brindar el servicio de transporte mientras se encuentren en horas de trabajo. Para ello, y como señal de hallarse en servicio y disponible, mantendrán las luces y el dispositivo instalado en la parte superior encendidos. El conductor de taxímetros queda autorizado a rechazar el servicio requerido cuando las personas que lo soliciten se conduzcan de manera anormal, o evidenciando una actitud hostil o sospechosa.

Título II**DE LOS REQUISITOS GENERALES PARA LA HABILITACION DE AUTOMOVILES TAXI****Capítulo 1****DE LAS LICENCIAS**

Art. 7º.- Solicitud de Licencia: La solicitud de licencia deberá presentarse ante la autoridad municipal y contendrá como mínimo lo siguiente:

- Nota dirigida al Intendente, consignando en caso de tratarse de personas físicas: apellido y nombres, nacionalidad, domicilio, número de documento y estado civil y en caso de personas jurídicas: razón social, nombre de los directivos, domicilio, número y expediente de inscripción en el Registro Público de Comercio y/o del Registro que brindó la autorización para funcionar.
- Constancia de inscripción en la Dirección General de Rentas de la Provincia y en la Dirección General Impositiva.
- Fotocopias autenticadas por autoridad competente de: título del automotor y tarjeta de identificación del automóvil a afectar al servicio de taxi que acrediten la titularidad del solicitante o el condominio en un mínimo del 50%.
- Pago del Impuesto automotor.
- Acreditación de la contratación de un seguro de cobertura total de responsabilidad civil contra terceros y terceros transportados por un lapso mínimo de un año.
- Declaración acerca de si trabajará en forma independiente o con una empresa de servicios.
- Certificado técnico del reloj taxímetro.

Art. 8º.- Derecho de Reserva: En correspondencia con la definición del Art. 4º Inc. c) de esta Ordenanza, el Municipio de Viedma es el titular originario de todas las licencias para la prestación del servicio público de taxi y única autoridad concedente. Sin perjuicio de ello se declaran a las mismas transferibles y negociables de conformidad a lo que se establece en los Arts. 28 y siguientes de esta Ordenanza.

Las licencias de taxímetros se establecen en el número de doscientos ochenta (280) hasta que la ciudad alcance cincuenta mil (50.000) habitantes.

Una vez superada dicha población conforme censo nacional, provincial o municipal se incrementará el número a razón de una licencia cada ciento setenta y cinco (175) habitantes.

La cantidad de licencias de taxiflet y remisse serán establecidos por el Poder Ejecutivo Municipal.

Art. 9º.- No se podrá ser titular de más de cinco (5) licencias.

Capítulo 2
DE LOS VEHICULOS

Art. 10.- Características de los Vehículos: Los automóviles destinados al servicio de taxi, deberán cumplir las exigencias establecidas en la ordenanza de Tránsito de la ciudad de Viedma y en la Ley de Tránsito. Sin perjuicio de ello, deberán satisfacer además los siguientes requisitos:

- Carrocería: Tipo sedan, con cuatro puertas.
- Modelo del automóvil: Los automóviles con destino al servicio de taxi no podrán superar los siete años de antigüedad respecto del año de fabricación. Cuando la habilitación sea para nuevo vehículos, éste no podrá superar un máximo de cuatro años de antigüedad.

- c) Color: El automóvil afectado al servicio de taxi debe estar pintado en su totalidad de color blanco.
- d) En ambas puertas delanteras llevará la inscripción del número de licencia y escudo de la Municipalidad de Viedma.
- e) Reloj Taxímetro: El mismo deberá tener la certificación técnica expedida por los comercios habilitados y podrá ser verificado y aprobado por la autoridad municipal, debiendo cumplir las exigencias establecidas en esta Ordenanza.
- f) Letrero Luminoso: Se instalará en la parte superior del techo, será de sesenta centímetros por doce centímetros, en el cual se lea la palabra "taxi", el número telefónico o el distintivo elegido por el titular de la licencia, en color azul.
- g) Calefacción: Conforme a la cantidad de plazas del automóvil y dotado de un sistema desempeñador de parabrisas.
- h) Extintor de Incendios: Con una capacidad no inferior a un kilogramo, instalado en lugar apropiado y de fácil acceso. El equipo extintor debe ser aprobado por la autoridad de control correspondiente a su fiscalización.
- i) Botiquín de Primeros Auxilios: Con los elementos que por indicación médica la autoridad municipal establezca como indispensables.

Capítulo 3 DEL RELOJ TAXIMETRO Y SU FUNCIONAMIENTO

Art. 11.- Del Reloj Taxímetro: El reloj taxímetro, incorporado a cada automóvil taxi, debe ser electrónico e indicar con claridad y a la vista del usuario la cantidad de pesos desde el momento de la "Bajada de Bandera".

Art. 12.- La habilitación de los relojes estará dada por comercios habilitados para tal fin los que deberán cumplir con las normas que al efecto fije el Ejecutivo Municipal. Dichos comercios serán los responsables de vender y habilitar los relojes con precintos prenumerados entregados por la Municipalidad, graduando su funcionamiento según la tarifa estipulada por la ordenanza respectiva. Deberá extenderse una Certificación técnica que contenga responsable técnico, características del aparato, numeración, nombre y apellido del propietario del automotor y la exactitud del funcionamiento. El reloj taxímetro deberá ser puesto a disposición de la Autoridad Municipal cada vez que ésta lo requiera.

Art. 13.- Los ticket o facturas a extender según las normas vigentes, deberán contener además la siguiente información:

- a) Ciudad de Viedma.
- b) Fecha y hora del viaje.
- c) Número de licencia del taxi.

Capítulo 4

DE LOS CONDUCTORES Y SUS OBLIGACIONES

Art. 14.- De los Conductores, Requisitos: Serán requisitos para desempeñarse como Conductor de Automóvil con Taxímetro:

- a) Contar con Licencia Profesional.
- b) Poseer domicilio legal en la ciudad de Viedma.
- c) Poseer Libreta Sanitaria.
- d) Demostrar un conocimiento acabado de las disposiciones reglamentarias que rigen el tránsito local, Provincial y nacional.
- e) Conocer correctamente la nomenclatura y el sentido de las calles, la ubicación de edificios públicos y barrios de la ciudad, los lugares de recreo, alojamiento, culturales, históricos y de importancia turística de la zona denominada "Comarca Viedma-Patagones".

- f) No registrar condenas por accidentes del tránsito o por delitos cuya naturaleza afecte la moralidad pública o la seguridad del servicio, debiendo presentar la certificación correspondiente.

Art. 15.- Obligaciones: Constituyen obligaciones de los conductores:

- a) Conocer y observar las reglas de tránsito respectivas.
- b) Respetar el cuadro tarifario vigente.
- c) Respetar el régimen general de prestación del servicio que establezca la Autoridad Municipal.
- d) Portar, durante el servicio, en original o copia certificada Licencia de Conducir, Libreta Sanitaria, Recibo del pago actualizado del seguro contratado, Cédula de Identificación del automotor, habilitación de taxi, comprobante de certificación técnica de habilitación de reloj taxímetro y último recibo del impuesto automotor.

Art. 16.- La reglamentación establecerá la forma y el modo en que los titulares de licencia deberán presentar a los conductores ante la autoridad de aplicación.

Capítulo 5 DE LAS TARIFAS

Art. 17.- Tarifa: La tarifa comprende: La bajada de bandera para la iniciación del viaje, el valor de la ficha caída por cada cien (100) metros recorridos y por cada minuto de espera.

Art. 18.- Bajada de Bandera: La bajada de bandera se establece en el equivalente a ocho fichas.

Art. 19.- Valor de la Ficha: El valor de la ficha se establece en siete centavos de peso (\$ 0,07).

Art. 20.- La tarifa será la que se registre en el reloj taxímetro y constituirá el monto a abonar por el pasajero.

Título III DE LA AUTORIDAD DE APLICACION Y DE LA INSPRECCION DEL SERVICIO

Capítulo Unico

Art. 21.- Inspecciones: Los automóviles afectados a la prestación del servicio de "taxi", deberán ser inspeccionados por la Autoridad de Aplicación cada seis (6) meses por si o por terceros en cuanto a:

- a) Reloj Taxímetro.
- b) Desinfección, desinsectización y limpieza.
- c) Estado técnico.
- d) Demás exigencias establecidas en la presente y en la Ordenanza de Tránsito (artículos 29 y 30).

Art. 22.- Deficiencias: Las deficiencias observadas en el transcurso de la inspección y su evaluación por parte de la autoridad municipal determinarán el retiro de circulación del automóvil, la suspensión de la licencia respectiva y la sanción que corresponda. Solamente se podrá restablecer el servicio una vez subsanadas las deficiencias y verificado ello por la autoridad municipal, en ese caso deberá efectuarse una reinspección dentro de las 24 horas de solicitada por el afectado.

Art. 23.- Presentación: Los titulares deberán presentarse a la autoridad de aplicación cada tres meses con los comprobantes de pago del seguro y el impuesto automotor.

Deberán informar dentro de los cinco días si se han mudado de empresa de servicios.

Las empresas de servicios serán corresponsables de dicha comunicación al municipio debiendo informar las altas y bajas al servicio.

Título IV DE LA ASIGNACION Y DEL FUNCIONAMIENTO DE LAS PARADAS Capítulo Unico

Art. 24.- Paradas: El servicio público de automóviles taxímetros podrá contar con lugares debidamente señalizados en aquellos sitios donde, previa evaluación, se declaren necesarios para atender al público usuario, denominados "Paradas del Servicio de Taxímetros", las que serán determinadas por la Autoridad de Aplicación.

Art. 25.- Las paradas serán Exclusivas y de Estacionamiento Libre.

- a) Paradas Exclusivas: Son aquellos lugares establecidos para que taxistas autorizados expresamente presten el servicio.
- b) Paradas de Estacionamiento Libre: Son los lugares establecidos para el estacionamiento temporal de los automóviles taxímetros a la espera de los usuarios.

En todos los casos, el otorgamiento y la cantidad de automóviles con taxímetros asignados a las paradas exclusivas, serán determinadas por la autoridad de aplicación, respetando en su asignación la prioridad temporal, de vecindad comprobada y criterios de equidad e igualdad.

Título V DE FALTAS Capítulo Unico

Art. 26.- De las Faltas: Constituyen falta:

- a) Interrumpir el viaje con pasajero a bordo para cargar combustible, salvo que la extensión del viaje lo justifique.
 - b) fumar, encender la radio o pasacassette sin el consentimiento del pasajero.
 - c) Llevar acompañantes, excepto de 21 a 6 horas.
 - d) Desplazarse con pasajero y con la bandera libre.
 - e) Exhibir cualquier tipo de publicidad.
 - f) Introducir modificaciones en el vehículo taxímetro, de manera tal que importe alterar los requisitos exigidos por esta Ordenanza.
 - g) Sorprender la buena fe del usuario pretendiendo cobrar tarifas superiores a las autorizadas.
 - h) Permitir el ascenso y descenso de pasajeros por el lado opuesto a la acera.
 - i) Expresarse de manera descortés o irrespetuosa con el usuario.
 - j) Asistir y tomar servicio denotando falta de aseo personal y falta de prolabilidad en la indumentaria.
 - k) Trasladar al pasajero por el camino más largo, a menos que éste lo solicite.
 - l) Recibir pasajeros en las Paradas sin respetar el "Orden de prioridad" para partir con el usuario.
 - m) Negarse a brindar el servicio sin causa que lo justifique.
 - n) Circular con el reloj taxímetro en desperfecto o alterar su funcionamiento.
 - ñ) No portar el conductor del taxi el carnet o licencia habilitante.
 - o) No presentar las constancias de las inspecciones, Técnica y/o de desinfección-desinsectización del vehículo habilitado.
 - p) No presentar la Póliza y recibo al día del Seguro contratado, indicado en el Artículo 15 y 23 de esta Ordenanza.
 - q) Alterar lo establecido en los arts. 17, 18, 19 y 20 de la presente.
 - r) Continuar prestando servicio estando suspendido.
- Art. 27.- Categoría de Faltas:
- a) Faltas Graves: La constituyen las indicadas en los incisos: f, g, k, n, ñ, o, p, q y r del artículo precedente.
 - Las previstas en el art. 61 Incs. 1, 3, 11, 13, 16, 18, 23 y 31 de la ordenanza general de tránsito.
 - b) Faltas Leves: Las restantes, enumeradas en el artículo 26 de esta Ordenanza y que no han sido definidas como faltas graves.

**Título VI
DE LA TRANSFERENCIA, SUSPENSION Y
PERDIDA DE LA LICENCIA**
Capítulo Unico

Art. 28.- De la Transferencia de la Licencia: Los titulares podrán transferir la licencia otorgada luego del reempadronamiento haciendo constar mediante acto auténtico tal circunstancia, junto con la acreditación de los requisitos del Artículo 7º del nuevo titular.

Asimismo deberán abonar la suma de pesos dos mil (\$ 2.000), en concepto de derecho de primera transferencia y pesos quinientos (\$ 500) en las restantes cesiones.

No podrán circular hasta el cumplimiento de dichos requisitos.

Art. 29.- Suspensión Precaucional: Las licencias serán suspendidas hasta la subsanación de las deficiencias en los casos de los Arts. 21/22 de esta Ordenanza.

Art. 30.- Suspensión Sancionatoria: Las licencias serán suspendidas por el plazo de diez (10) días en el caso de comisión de dos faltas graves en el año calendario.

Art. 31.- Notificaciones: Las suspensiones serán notificadas al titular en el acto de inspección o en su domicilio constituido. Asimismo se notificará a la empresa de servicios donde el taxi se encuentra prestando servicios.

Art. 32.- Pérdida o Caducidad: La licencia se pierde o caduca:

- a) Por no contar con vehículo habilitado durante un plazo de seis meses.
- b) Por cometer una nueva infracción luego de haberse aplicado dos suspensiones de las previstas en el art. 29 en el último año.
- c) Por renuncia del titular.
- d) Por fallecimiento del titular, excepto que el cónyuge o los herederos forzosos la soliciten dentro de los seis meses.
- e) Por declaración de quiebra y por condena firme a una pena privativa de libertad mayor a tres años.

Art. 33.- Reotorgamiento: El Poder Ejecutivo otorgará las licencias que se recuperen por imperio de lo previsto en el artículo precedente sólo a quienes no posean otra licencia y debiendo percibir en todos los casos la suma establecida para la primera transferencia.

**Título VII
DISPOSICIONES ESPECIALES**

Capítulo Unico

Art. 34.- Del Uso de Sistemas de Comunicaciones Especiales: Los titulares de Licencias habilitantes para la prestación del servicio público de automóviles con taxímetros y/o remisés, podrán organizar sus servicios con un sistema de comunicaciones de los denominados Radiollamadas, Telecomunicaciones, Comunicación por Radio en banda ciudadana, etc. operando con un equipo base.

Art. 35.- De la Autorización de la C.N.T.: En todos los casos los titulares de Licencias que operen con un sistema de comunicaciones de los indicados en el artículo precedente, deberán gestionar la autorización de la Comisión Nacional de Telecomunicaciones (C.N.T.), no cabiendo ninguna responsabilidad penal o civil por parte del Municipio.

Art. 36.- De los Taxistas Habilitados en Otras Jurisdicciones: Facúltase al Poder Ejecutivo Municipal a regular en orden a la presente, la prestación del servicio efectuado por taxistas habilitados en otras jurisdicciones, y a celebrar con ésta, en caso de resultar conveniente, los convenios que a este efecto resulten necesarios.

Art. 37.- Penalidad: Las Empresas de servicios serán sancionadas con una multa equivalente a trescientas (300) fichas por brindar el servicio de radio a un taxi suspendido, estando notificadas de ello.

También serán sancionadas con una multa de ciento cincuenta (150) fichas por no comunicar a la autoridad de aplicación el alta o baja de un licenciatario.

**Título VIII
DISPOSICIONES TRANSITORIAS**

Capítulo Unico

Art. 38.- Reempadronamiento: Todas las licencias existentes y vehículos afectados en la actualidad al servicio deberán ser reempadronados conforme lo que se dispone en la presente, dentro de un plazo de noventa (90) días.

Art. 39.- Valor del Reempadronamiento: Fíjase en la suma de pesos cien (\$ 100) el valor del reempadronamiento para la prestación del Servicio de Taxímetros, Taxiflet y Remises.

Art. 40.- Resolución de Casos Pendientes: Dentro de un plazo de cuarenta y cinco (45) días deberán resolverse la totalidad de los casos pendientes de definición o irregulares, conforme la normativa que haya correspondido aplicar en su oportunidad.

Art. 41.- De los Aspectos a Reglamentar: Dentro del plazo de cuarenta y cinco (45) días hábiles a partir de la sanción de la presente Ordenanza, la Autoridad de Aplicación deberá reglamentar lo referido a:

- a) Asignación de espacios en la vía pública destinados a "Paradas Exclusivas" y "Paradas Libres" de automóviles con taxímetros.
- b) Número de coches taxímetros autorizados por paradas.
- c) Requisitos y condiciones que deben cumplir los automóviles con equipo adicional de gas natural comprimido (GNC).
- d) Libros y Registros que deberá llevar la Autoridad de Aplicación.
- e) Forma y modo de autorización de los conductores.
- f) Toda otra actividad que por su naturaleza incida en la prestación del servicio.

Art. 42.- Los restantes capítulos y cuestiones no previstas serán reglamentados conforme las necesidades del servicio.

Art. 43.- La presente Ordenanza entrará en vigencia a partir del día de su publicación.

Art. 44.- Derógase toda otra disposición que se oponga a la presente.

Art. 45.- Registrar, comunicar, tomar razón, cumplido archivar.

Pedro José Ansola, Presidente Concejo Deliberante.- Lic. Nilo Juan Fulvi, Secretario Parlamentario.

DECRETO N° 460

Viedma, 24 de setiembre de 1996.

El Intendente Municipal de Viedma

D E C R E T A :

Artículo 1º.- Promulgar la Ordenanza Municipal, registrada bajo el número 3318, cúmplase, publíquese, cumplido archívese.

Dr. Fernando Gustavo Chironi, Intendente Municipal.- Ing. José Luis Foulkes, Secretario de Gobierno.

-oOo-

LICITACION

BANCO DE LA NACION ARGENTINA

Licitación Pública N° 63

Llámase a Licitación Pública N° 63 para los trabajos de "Construcción baño de damas y remodelación de baños de hombres y cafetería en el edificio sede de Sucursal S. C. de Bariloche (R.N.).

La apertura de las propuestas se realizará el 21/10/96 a las 14 horas en la Gerencia de Logística - Departamento de Inmuebles - Bartolomé Mitre 326, 3º piso Oficina 311 - 1036 - Capital Federal.

Compra y Consultas de Pliego: En la citada Dependencia, en Sucursal San Carlos de Bariloche; y en la Gerencia Regional Oeste, Sucursal Mendoza.

Valor del Pliego: \$ 150.

Monto estimado oficial de la Obra: \$ 29.358,23.

-oOo-

COMUNICADO

JUNTA DE DISCIPLINA

CONSEJO PROVINCIAL DE EDUCACION

La Junta de Disciplina del Consejo Provincial de Educación notifica por este medio al señor Daniel Ignacio Videla, Cédula de Identidad N° 6.328.366 (Pol. Federal), que en el Expte. N° 123.371-J.D.-95 ha dictado la Resolución N° 52/96 cuya parte resolutiva, dice: "...Artículo 1º.- Instruir Sumario Administrativo al señor Daniel Ignacio Videla, CI. N° 6.328.366 (Pol. Federal), profesor de Inglés de la Escuela Comercial Nocturna N° 7 de San Carlos de Bariloche, por la considerando expuestos. Artículo 2º.- Designar a la Sumariante Zonal, señora Marta Samaniego para que lleve a cabo el presente Sumario, quien queda facultada para nombrar secretario "ad-hoc". Firmado: Ester Santos - Presidenta; María del Carmen Hernández, Vocal; María Wanda Martínez, Secretaria. En consecuencia, se lo cita a comparecer a derecho dentro del término de diez (10) días, bajo apercibimiento de proseguir las actuaciones en rebeldía y resolver en consecuencia (Art. 31 Reglamento de Sumarios). Publíquese por dos (2) días. Viedma, 19 de setiembre de 1996.- María Wanda Martínez, Secretaria.

-oOo-

EDICTOS - IPPV

Provincia de Río Negro

**INSTITUTO DE PLANIFICACION
Y PROMOCION DE LA VIVIENDA**

El Instituto de Planificación y Promoción de la Vivienda, intimá al señor Marín Andres a ocupar la unidad habitacional ubicada en calle Yanquetruz N° 40, P.P., Dpto. 20, correspondiente al Plan 156 Viviendas de la localidad de Viedma, con el grupo familiar que motivó la misma, plazo cinco (5) días, caso contrario ante negativa expresa o tácita se procederá a iniciar trámites desadjudicación y desalojo inmediato.

Lic. Sonia Mabel Pappático, Directora de Adjudicación I.P.P.V.

-oOo-

El Instituto de Planificación y Promoción de la Vivienda, intimá al señor Sepúlveda Matías Gabriel a ocupar la unidad habitacional ubicada en calle Ghiachino N° 295, P.P., Dpto. "C", correspondiente al Plan 204 Viviendas de la localidad de Viedma, con el grupo familiar que motivó la misma, plazo cinco (5) días, caso contrario ante negativa expresa o tácita se procederá a iniciar trámites desadjudicación y desalojo inmediato.

Lic. Sonia Mabel Pappático, Directora de Adjudicación I.P.P.V.

-oOo-

El Instituto de Planificación y Promoción de la Vivienda, intimá a la señora Célia Concepción Bonansea (DNI. N° 3.936.708), a ocupar la unidad habitacional identificada como Casa N° 48, correspondiente al Plan 56 Viviendas de la localidad de El Bolsón, con el grupo familiar que motivó la adjudicación de la misma, plazo cinco (5) días, caso contrario ante negativa expresa o tácita se procederá a iniciar trámites desadjudicación y desalojo inmediato.

Lic. Sonia Mabel Pappático, Directora de Adjudicación I.P.P.V.

El Instituto de Planificación y Promoción de la Vivienda, íntima al señor Colombil Atilio a ocupar la unidad habitacional ubicada en calle Las Amapolas N° 82, P.P., Dpto. "A", correspondiente al Plan 204 Viviendas de la localidad de Viedma, con el grupo familiar que motivó la misma, plazo cinco (5) días, caso contrario ante negativa expresa o tácita se procederá a iniciar trámites desadjudicación y desalojo inmediato.

Lic. Sonia Mabel Pappático, Directora de Adjudicación I.P.P.V.

-oOo-

El Instituto de Planificación y Promoción de la Vivienda, notifica a la señora Liliana María del Carmen Salicioni, (DNI. N° 13.823.667), del articulado de la Resolución N° 1030/96 de fecha 30 de julio de 1996, cuyo texto se transcribe a continuación.

Viedma,

Artículo 1º: Dejar sin efecto la adjudicación de la unidad habitacional de dos dormitorios, identificada como Entrada 05, Primer Piso, Departamento "D", perteneciente al Conjunto Habitacional 490 Viviendas, construida por la Operatoria FO.NA.VI., en la

localidad de Viedma, que fuera otorgada por Decreto N° 1561/83 a favor de la señora Liliana María del Carmen Salicioni (DNI. N° 13.823.667), por haber infringido la Cláusula Cuarta Inc. A) y la Cláusula Séptima del Boleto de Compra Venta suscripto oportunamente.

Artículo 2º: Por intermedio de la Dirección de Adjudicaciones se procederá a notificar a los interesados el texto de la presente intimando a los mismos y/o cualquier otro ocupante a hacer entrega de la vivienda en un plazo de cinco (5) días a partir de la notificación.

Artículo 3º: Notificar de la presente a la Municipalidad de Viedma para su conocimiento.

Artículo 4º: Regístrese, comuníquese, tómese razón, pase al Despacho Central y Dirección de Adjudicaciones a sus efectos, cumplido, archívese.

Arq. Daniel E. Grunfeld, Interventor del I.P.P.V.

-oOo-

El Instituto de Planificación y Promoción de la Vivienda notifica al Sr. Jorge Alberto Domínguez (DNI. N° 10.789.636), del articulado de la Resolución N° 1402/94 de fecha 22 de agosto de 1994, cuyo texto se transcribe a continuación.

-oOo-

NOMINA PREADJUDICATARIOS DE VIVIENDAS

Provincia de Río Negro
INSTITUTO DE PLANIFICACION
Y PROMOCION DE LA VIVIENDA

Listado 200 Viviendas C.G.T. I - C.G.T. II

LOCALIDAD: San Carlos de Bariloche

Preadjudicatarios de Tres Dormitorios

Según convenio suscripto entre la Confederación General del Trabajo y el Instituto de Planificación y Promoción de la Vivienda de la Provincia de Río Negro. Se procede a la publicación parcial del Listado de Preadjudicatarios correspondiente a los conjuntos habitacionales 200 I y 200 II, construidos en la localidad de San Carlos de Bariloche. La presente nómina y su correspondiente ubicación en los conjuntos habitacionales ha sido proporcionado por C.G.T., habiendo cumplimentado los requisitos exigidos por este Organismo en materia de adjudicación. Cabe aclarar que la entrega de los conjuntos habitacionales mencionados se hará en forma parcial.

Los preadjudicatarios que a continuación se detallan y hasta el orden 66 corresponden a la segunda entrega. Los restantes se adjudicarán en futuras entregas a confirmar.

A medida que C.G.T. proporcione los listados de los preadjudicatarios faltantes continuaremos con las publicaciones respectivas.

Ord.	Legajo	Apellido y Nombres	Tipo y Nro. Doc.	Casa
1	30 *	Pereyra, Mónica del Valle De Haro, Carlos Alfredo	DNI. 17.354.105 CPF. 8.647.977	116
2	54	Talaver, Renata Elisa	DNI. 20.679.054	89
3	56 *	Sánchez, Ana Patricia	DNI. 20.123.990	163
4	69 *	Knell, Horacio Hipólito Hinojal, Silvia Elda	DNI. 11.581.290 DNI. 14.425.448	133
5	72 *	Ferreysa, Graciela Isabel Megey, Alejandro Benito	DNI. 12.342.573 DNI. 14.126.921	120
6	86 *	Olgún Rojas, Erwin Rudiberto Muñoz, Liliana Edith	DNI. 18.677.370 DNI. 22.495.011	65
7	97	Manosalva, Carlos César Painefil, Susana Aurora	DNI. 17.954.573 DNI. 20.679.446	101
8	402	Vargas, Germán Segundo Levin-Nieto, Dévora Patricia	DNI. 11.846.251 DNI. 92.833.469	69
9	404	Luna, Carlos Alberto Edelmann, Marisa Celia	DNI. 20.066.302 DNI. 22.495.127	106
10	450 *	Calfinao, Jorge Alvarado-Cárdenas, Felicinda del C.	DNI. 11.846.321 DNI. 92.825.346	141
11	471 *	Sabadini, Félix Troncoso-Oyarzo, Luisa Deilen	DNI. 16.450.365 DNI. 92.820.212	83
12	500	Pérez, Norberto Edgardo Montenegro, Ramona Perla	DNI. 17.761.335 DNI. 21.934.825	114
13	502 *	González, Dora Elina	DNI. 17.336.606	138
14	516 *	Galarza Gabino Dardo Flores, Hilda	DNI. 13.471.790 DNI. 14.024.043	104

Ord.	Legajo	Apellido y Nombres	Tipo y Nro. Doc.	Casa
15	589 *	Antihuala, Héctor Ricardo Cárdenas-Soto, Blanca Marisol	DNI. 17.028.107 DNI. 92.812.559	166
16	590 *	Tachilez, Miguel Angel Cárcamo, Irenia Iris	DNI. 11.645.239 DNI. 13.989.371	140
17	612	San Martín-Valenzuela, Pamela A.	DNI. 24.260.106	113
18	615 *	Szoke, Segimundo Teodoro Fernández, Mariela	DNI. 13.106.137 DNI. 21.384.084	64
19	621	Carro, Salvador Leopoldo Fernández, Gladys	DNI. 20.122.413 DNI. 22.540.601	63
20	633 *	Millanahuel, Catalina Dora	DNI. 14.777.648	84
21	635	Poblete, Andrés Iturra, Blanca Nieve	DNI. 21.780.184 DNI. 22.527.386	100
22	636 *	Rivero, José Luis Entunao, Graciela Elizabeth	DNI. 17.954.567 DNI. 18.493.559	67
23	645	Sobarzo, Hector Segundo Zambrano, Claudia Adriana	DNI. 17.336.837 DNI. 21.780.048	142
24	655 *	Mansilla-Asenjo, Javier Zenón Riffo, Susana Paola	DNI. 18.634.022 DNI. 25.825.538	137
25	661	Domingo, Simón Jorge Brondo, Fabiana Margarita	DNI. 18.519.517 DNI. 21.388.871	90
26	692 *	Fernández, José Rubén Coronado-Vergara, María del C.	DNI. 12.056.434 DNI. 14.245.813	104
27	704 *	De los Santos-Etcheverry, W. N. Aranda, María Catalina	DNI. 18.761.875 DNI. 92.367.519	98
28	1501 *	Borg, Conrado Enrique Kram, María Beatriz	DNI. 13.989.216 DNI. 17.995.387	70
29	1912 *	Franco, Hugo Héctor Ñancufil, Norma Noemí	DNI. 13.989.271 DNI. 14.245.466	165
30	1917 *	Garcés Beatriz Liliana	DNI. 10.675.822	139
31	2330 *	Zúñiga, Alejandra Marcela Ojeda Villarroel, Homero Eduardo	DNI. 22.295.137 DNI. 92.513.628	87
32	2366 *	Venturi, José Luis Rosas, Mirtha Liliana	DNI. 17.336.504 DNI. 17.061.600	85
33	2384	Llanquin, Gerónimo Eliseo Marillanca-Levican, Marta E.	DNI. 18.304.727 DNI. 92.737.306	99
34	2442 *	Mendoza, Angel Alberto Ruffin, Nilda Inés	DNI. 13.070.456 DNI. 17.797.570	88
35	2464 *	Godoy, Humberto Darío Ñancurpay, Esther Viviana	DNI. 20.450.662 DNI. 23.894.071	162
36	2470	Paredes, Lidia Ester Soto-Villarroel, Carlos Enrique	DNI. 20.679.300 DNI. 92.700.758	91
37	2474 *	Paredes, Marisa Isabel Agostino, Luis Alberto	DNI. 20.123.809 DNI. 17.995.068	86

Ord.	Legajo	Apellido y Nombres	Tipo y Nro. Doc.	Casa	Ord.	Legajo	Apellido y Nombres	Tipo y Nro. Doc.	Casa
38	2483 *	Cárdenas, Napoleón Bohle, Dolly Julia	DNI. 7.389.919 L.C. 9.952.192	164	83	544 *	Celedon, José Raúl Cárcamo, Patricia Alejandra	DNI. 14.519.493 DNI. 21.927.827	80
39	3108 *	Seguel, Gabriel Angel Minder-Méndez, Marta Beatriz	DNI. 20.370.596 DNI. 18.762.745	118	84	547 *	Vargas, José Manuel Carrasco-Arango, Rita del C.	DNI. 7.819.729 DNI. 92.73.540	81
40	3116	Ramírez, Ceferino Claudio Jesús Bringas, Rosana Ida	DNI. 18.548.878 DNI. 24.849.001	134	85	557 *	Cárcamo, José Marcelo Vázquez, Nieve del Carmen	DNI. 18.562.099 DNI. 24.580.850	52
41	3121	Luna, Héctor Ignacio Kearney, María Verónica	DNI. 22.232.053 DNI. 22.619.276	105	86	574 *	Lima, Rubén Darío Sobarzo-Rosas, Margarita E.	DNI. 16.392.803 DNI. 92.509.716	36
42	3152 *	Albornoz, Héctor Carlos Torales, María Antonia	DNI. 10.796.029 DNI. 5.633.617	157	87	595	Nahuelquin-Obando, Ramiro Mansilla-Vargas, Bellarmina	DNI. 17.336.651 DNI. 18.762.562	49
43	3155 *	Epullan, Humberto Cañumil, Gladys	DNI. 16.702.739 DNI. 16.392.004	117	88	605	Inalaf, Néstor Omar Ojeda, Rosa de las Nieves	DNI. 20.123.808 DNI. 23.997.704	33
44	3172	Cornejo, Jorge Ariel Ferrara, Daniela Isabel	DNI. 20.370.629 DNI. 23.445.253	121	89	609 *	Santibáñez, Jorge Enrique Alvarado-Almonacid, María M.	DNI. 21.780.339 DNI. 92.672.662	3
45	3187 *	Casas, Claudio Fabián	DNI. 20.679.316	122	90	613 *	Mancilla, Heriberto Alvez de Siqueira, Teresa F.	DNI. 13.714.385 DNI. 17.090.601	13
46	3218	Labre, Laura Mabel Arias, Carlos Fabián	DNI. 20.363.715 DNI. 17.344.978	136	91	622 *	Retamal, Luis Flores, Irma Lucila	DNI. 12.679.942 DNI. 13.144.070	176
47	5106	Riquelme, Isidro Huiliñao, Graciela	DNI. 12.225.047 DNI. 16.956.646	161	92	625 *	Fernández, Conrado Henríquez, Margarita Mabel	DNI. 16.257.927 DNI. 21.386.395	152
48	7050 *	Aranea, Elisa	DNI. 9.958.628	158	93	647 *	Olgún-Rojas, Roberto Manuel Muñoz, Patricia Mabel	DNI. 18.730.166 DNI. 21.780.040	46
49	9551	Baena, Nancy Cecilia Kromer, Carlos Clemente Eduardo	DNI. 14.245.715 DNI. 16.053.785	68	94	648	Gigena, Claudio Alejandro Carrasco-Aguilar, Nancy E.	DNI. 17.451.185 DNI. 92.469.292	131
50	9553 *	Ceresola, Juan Jorge	DNI. 20.679.321	159	95	660 *	Domingo, Graciela Ruth	DNI. 16.392.938	47
51	9554 *	Ceresola, Jorge Luis	DNI. 20.679.320	160	96	662 *	Zorrilla, Juan Carlos Domingo, Patricia Adriana	DNI. 17.999.044 DNI. 17.451.374	2
52	9850	Saldise, Laura Patricia	DNI. 20.675.345	115	97	678	Patterson, María Patricia Gentile, Víctorio Carlos	DNI. 21.697.119 DNI. 17.868.688	53
53	9861	Denett, Luis Mauricio Huenelaf, Marta	L.E. 4.840.037 L.C. 0.985.648	119	98	694	Irasoque, Juan Carlos Rodríguez, María Rosa	DNI. 12.655.226 DNI. 11.581.276	149
54	9901	Oviedo, Tilda Graciela	DNI. 17.451.047	13	99	1923 *	Vera, José Ricardo Rehl-Bastidas, Victoria Maritza	DNI. 18.519.531 DNI. 92.648.217	
55	9982	Baldevenito, Gustavo Horacio Alvarado, Gladys Elena	DNI. 13.714.255 DNI. 14.245.649	66	100	2101	Cárcamo, Nancy de las Nieves	DNI. 22.118.371	42
56	2465	Altamirano, Baltazar Segundo Hernández, Elsa Idia	DNI. 18.304.784 CRN. 90.247	40	101	2302 *	Contreras, Alberto Nancucheo, María Cristina	DNI. 8.213.038 DNI. 21.560.835	77
57	2449	Aviléz, Néstor Adrián Espíndola, Norma Patricia	DNI. 17.388.199 DNI. 21.424.092	7	102	2322 *	Castro, Dora Celia Palleres, Raúl	DNI. 9.994.594 CRN. 100.950	78
58	9211	Barria, José Víctor Alonso, María Fernanda	DNI. 21.063.547 DNI. 23.033.249	39	103	2325 *	Taboada, Jorge Omar Villarroel, Elizabeth	DNI. 17.290.582 DNI. 17.061.636	151
59	5102	Cravero, Daniel Enrique Primiano, Cecilia Elena	L.E. 7.786.081 L.C. 5.284.408	38	104	2331 *	Dimaro, Gustavo Luis Cirauqui, Liliana Graciela	DNI. 13.948.807 DNI. 17.348.426	60
60	2312 *	Fermín, Dominga	DNI. 10.027.787	102	105	2367 *	Valverde, Miguel Luis Hornowski, Haydee Cristina	DNI. 8.328.767 DNI. 13.243.869	153
61	24 *	Foures, Cecilia Inés Vezzosi, Mariano Luis	DNI. 17.625.806 DNI. 13.659.881	6	106	2368 *	Segade, Carlos Alberto Saldivia, Ana María	DNI. 4.906.805 DNI. 16.392.736	23
62	459 *	Gauna, Vicente Luis Corvalán, Carmen Edita	DNI. 14.416.936 DNI. 16.599.440	5	107	2369	Jara, Alfredo	DNI. 11.581.084	30
63	628 *	Pereyra, Rubén Omar San Martín, Silva Mirtha	DNI. 20.271.002 DNI. 18.516.760	8	108	2374 *	Baeza, Olga Noemí Santibáñez, Néstor Germán	DNI. 12.679.715 DNI. 17.954.653	179
64	2467 *	Rifo, Flavia Marina	DNI. 23.082.601	9	109	2376 *	Ruiz, Paula Elisa López, Inés	DNI. 21.483.829 DNI. 20.124.612	
65	1906 *	Ramírez, Miguel Humberto	DNI. 20.679.474	10	110	2392 *	Navarro, Alejandra Elizabeth Oyarzo, José Héctor	DNI. 22.418.077 DNI. 23.299.374	31
66	3221 *	San Martín, rubén Oscar González, María del Carmen	DNI. 20.123.940 DNI. 23.666.999	11	111	2452 *	Troya, Juan Alberto Martínez, Julia	DNI. 10.676.249 DNI. 13.560.879	62
67	5 *	Domingo, Lalia Rosita Guillen, Jorge Emilio	DNI. 16.200.034 DNI. 10.207.980	57	112	2467 *	Curunao, Néstor Hugo Chibaicura, Carmen Cristina	DNI. 23.082.601 DNI. 16.392.878	9
68	7 *	Blanes, Sergio Alejandro	DNI. 14.809.431	129	113	2481 *	Rufin, Ricardo Alfonso Bondizio, Marta Esther	DNI. 8.119.276 DNI. 14.248.680	55
69	31 *	Jaime, Felisa Beatriz	DNI. 17.061.715	177	114	2484	Quiñones, Humberto Hugo Painepe, Juana Eva	DNI. 16.281.136 DNI. 11.339.511	175
70	42 *	Puente, Mario César Vielma, Estela Yamile	DNI. 11.832.078 DNI. 18.100.084	59	115	2492 *	Troya, Juan Alberto Barria, María Isabel	DNI. 22.118.043 DNI. 22.527.669	45
71	50 *	Di Pace, Susana Machado, Gustavo Enrique	DNI. 14.102.030 DNI. 11.6396.942	50	116	2493 *	Curunao, Néstor Hugo Córdoba, Felisa Beatriz	DNI. 8.119.276 DNI. 14.248.680	41
72	67 *	Berardi, Inés Alejandra	DNI. 16.392.457	61	117	3112 *	Rufin, Ricardo Alfonso Chibaicura, Carmen Cristina	DNI. 23.082.601 DNI. 16.392.878	
73	74 *	Ocampo, Salvador Máximo Jaque, Doris Viviana	DNI. 16.392.166 DNI. 23.082.794	58	118	3113	Quiñones, Humberto Hugo Painepe, Juana Eva	DNI. 8.119.276 DNI. 14.248.680	
74	462 *	Villablanca, Luis Asnoldo Marchant, Alicia	DNI. 7.615.477 DNI. 11.354.703	156	119	3114 *	Troya, Juan Alberto Barria, María Isabel	DNI. 22.118.043 DNI. 22.527.669	
75	466 *	Pargade, Roque Molina-Marillanca, Nolfa Regina	L.E. 7.394.888 DNI. 92.212.662	48	120	3115 *	Curunao, Néstor Hugo Cides, Luis Ernesto	DNI. 8.119.276 DNI. 16.392.252	
76	467	Collinao, José Nicanor Quezada, Clorinda	DNI. 10.985.865 DNI. 92.831.529	34	121	3122 *	Rufin, Ricardo Alfonso Taboada, Norma Beatriz	DNI. 22.118.043 DNI. 16.392.252	
77	481 *	Cerdás, María Amelia	DNI. 11.846.555	21	122	3158 *	Quiñones, Humberto Hugo Soto-Aguilar, Nancy Edith	DNI. 8.119.276 DNI. 17.868.586	
78	490 *	Guemuleo, Ricardo Leucadio Phillips, Elida	DNI. 11.485.572 DNI. 11.883.948	26	123	3179	Ramírez, Andrea Beatriz	DNI. 18.493.552	20
79	526 *	Castro-Castro, Floridor Guíñez-Garcés, Eliana del C.	DNI. 13.144.137 DNI. 17.451.255	4	124	3180 *	Rivas, Osvaldo Randazzo, Mirta Nora	DNI. 8.210.581 DNI. 5.817.524	154
80	527	Assef-Obando, Magaly Geanette Bustamante-Ayala, Carlos Genaro	DNI. 92.241.590 DNI. 92.679.154	132	125	3182	Patterson, José Ernesto	DNI. 5.788.169	54
81	530 *	Rozas, José Heraldo Guerrero, Paula Isabel	L.E. 8.217.106 DNI. 12.679.428	24					
82	543 *	Aubaret, Miguel Angel Vivas, Rosa Lucinda	DNI. 17.787.291 DNI. 14.776.437	17					

Ord.	Legajo	Apellido y Nombres	Tipo y Nro. Doc.	Casa
126	3225 *	Leiva, Héctor Leónidas Velásquez-Ojeda, Elizabeth	DNI. 17.451.429 DNI. 18.677.843	155
127	3226 *	Taborda, Gustavo Domingo María Billinger, Zulma Noemí	DNI. 13.342.489 DNI. 12.018.665	12
128	3227 *	Meliñanco, Segundo Elidoro Caballero-Román, Adriana	DNI. 12.679.505 DNI. 92.739.408	18
129	3288	Medina, Mónica Mirta	DNI. 6.049.908	51
130	3297 *	Arce, Esteban Sandoval, Mirta	DNI. 13.880.156 DNI. 13.144.447	28
131	5100	Alvarado, Eduardo Hernán Liel, Delia	DNI. 16.698.463 DNI. 16.053.816	22
132	5112	Trossi, Andrea Liliana Almonacid, Segundo Eladio	DNI. 21.645.397 DNI. 17.061.575	180
133	5113 *	Namuncurá, Feliciana	DNI. 20.370.489	35
134	7055 *	Sánchez, Silvio Claudio Marinao, Elisa Verónica	DNI. 17.336.660 DNI. 17.995.280	150
135	9210	Nestares, Santos Héctor Curilen, María Cecilia	DNI. 14.688.548 DNI. 17.451.148	56
136	9212	Goncalves, María Angélica	DNI. 10.175.628	82
137	9556	Fonte, Rosa	DNI. 5.409.207	27
138	9863	Jauregui, Alicia Gladys Quintrilef, Félix Darío	DNI. 20.123.478 DNI. 16.786.739	44
139	9900 *	Opfinger, Osvaldo José Malintoppi, Josefina	DNI. 6.813.017 L.C. 5.756.233	37
140	9904 *	Mardones, Ernesto Alejandro Relmo, Roxana Elisa	DNI. 22.743.798 DNI. 23.082.610	43
141	9905	Domingo, Juan Ernesto	DNI. 16.144.082	32

NOTA: Los preadjudicatarios indicados con aterisco (*) no han completado la documentación solicitada. En consecuencia durante el período de impugnación se deberán presentar en la sede Smata en San Carlos de Bariloche, a fin de asesorarse y completar la documentación requerida. Caso contrario, nos veremos imposibilitados de hacer entrega de la vivienda.

IMPUGNACIONES: Los datos proporcionados fueron verificados en el Registro de la Propiedad Inmueble de la Provincia, quedando pendiente el informe de este organismo en algunas solicitudes. No obstante se informa que a partir de la presente publicación queda abierto el período de impugnaciones, durante diez (10) días corridos, y quienes consideren necesario impugnar deberán hacerlo por nota duplicada dirigida al Sr. Presidente del Instituto de Planificación y Promoción de la Vivienda, Arq. Daniel Eduardo Grunfeld - Winter y Murillo; y/o a la Delegación respectiva, debidamente firmada, con aclaración de firma, número de documento y domicilio.

PLAN: 348 Viviendas FO.NA.VI.
LOCALIDAD: Villa Regina

Adjudicatarios de Dos Dormitorios

Martínez, Rosa Elvira DNI. 11.354.254

Se informa que a través de la presente publicación, queda abierto el período de impugnaciones durante diez días corridos, y quienes consideren necesario impugnar lo harán por nota y duplicado, dirigido al Sr. Interventor del I.P.P.V., invocando la causal que motiva dicha impugnación, con aclaración de apellido y nombre, número de documento y domicilio.

Lic. Sonia Mabel Pappático, Directora de Adjudicación - I.P.P.V.

PLAN: 227 Viviendas FO.NA.VI.

Adjudicatarios de Tres Dormitorios

Zara, Sonia Elisabet DNI. 18.002.170
Gaggiotti, Walter Leonel DNI. 16.068.084

Se informa que a través de la presente publicación, queda abierto el período de impugnaciones durante diez días corridos, y quienes consideren necesario impugnar lo harán por nota y duplicado, dirigido al Sr. Interventor del I.P.P.V., invocando la causal que motiva dicha impugnación, con aclaración de apellido y nombre, número de documento y domicilio.

Lic. Sonia Mabel Pappático, Directora de Adjudicación - I.P.P.V.

PLAN: 350 Viviendas FO.NA.VI.

LOCALIDAD: Cipolletti

Adjudicatarios de Un Dormitorio

Barboza, Sergio Adrián DNI. 16.657.580
y Bergonzi, Ana María DNI. 17.464.752

Se informa que a partir de la presente publicación, queda abierto el período de impugnaciones durante diez días corridos, y quienes consideren necesario impugnar, lo harán por nota y duplicado, dirigido al Sr. Interventor del I.P.P.V., invocando la causal que motiva dicha impugnación con aclaración de Apellido y Nombre, Número de Documento y Domicilio.

Lic. Sonia Mabel Pappático, Directora de Adjudicación - I.P.P.V.

PLAN: 201 Viviendas FO.NA.VI.

LOCALIDAD: General Roca

Adjudicatarios de Dos Dormitorios

Ñancuan, Emilio Hugo DNI. 16.759.199
y Vivanco, Guadalupe del C. DNI. 23.097.794

Se informa que a partir de la presente publicación, queda abierto el período de impugnaciones durante diez días corridos, y quienes consideren necesario impugnar, lo harán por nota y duplicado, dirigido al Sr. Interventor del I.P.P.V., invocando la causal que motiva dicha impugnación con aclaración de Apellido y Nombre, Número de Documento y Domicilio.

Lic. Sonia Mabel Pappático, Directora de Adjudicación - I.P.P.V.

PLAN: 223 Viviendas FO.NA.VI.

LOCALIDAD: General Roca

Adjudicatarios de Dos Dormitorios

Llanquinao, Juan DNI. 8.213.226
y Ortega, Nora Emilia DNI. 17.117.999

Se informa que a partir de la presente publicación, queda abierto el período de impugnaciones durante diez días corridos, y quienes consideren necesario impugnar, lo harán por nota y duplicado, dirigido al Sr. Interventor del I.P.P.V., invocando la causal que motiva dicha impugnación con aclaración de Apellido y Nombre, Número de Documento y Domicilio.

Lic. Sonia Mabel Pappático, Directora de Adjudicación - I.P.P.V.

PLAN: 425 Viviendas FO.NA.VI.

LOCALIDAD: Viedma

Adjudicatarios de Dos Dormitorios

Giménez, Rubén Enzo DNI. 22.730.717
y Lazarte, María Alejandra DNI. 23.955.056

Se informa que a partir de la presente publicación, queda abierto el período de impugnaciones durante diez días corridos, y quienes consideren necesario impugnar, lo harán por nota y duplicado, dirigido al Sr. Interventor del I.P.P.V., invocando la causal que motiva dicha impugnación con aclaración de Apellido y Nombre, Número de Documento y Domicilio.

Lic. Sonia Mabel Pappático, Directora de Adjudicación - I.P.P.V.

-oOo-

Plan: 122 Viviendas FO.NA.VI.

Localidad: General Roca.

Adjudicatarios de Dos Dormitorios

Sánchez, José Alberto DNI. 13.175.444
y Pace, Silvana Gabriela DNI. 16.122.639

Se informa que a partir de la presente publicación, queda abierto el período de impugnaciones durante diez días corrido y quienes consideren necesario impugnar, lo harán por nota y duplicado dirigido al señor Interventor del I.P.P.V., invocando la causal que motiva dicha impugnación con aclaración de apellido y nombre, número de documento y domicilio.

Lic. Sonia Mabel Pappático, Directora de Adjudicación I.P.P.V.

-oOo-

Plan: 348 Viviendas FO.NA.VI.

Localidad: Villa Regina.

Adjudicatarios de Dos Dormitorios

Argañoaráz, Juan Carlos DNI. 18.582.648
y Vertua, Ivana Luisina DNI. 22.910.259

Se informa que a partir de la presente publicación, queda abierto el período de impugnaciones durante diez días corrido y quienes consideren necesario impugnar, lo harán por nota y duplicado dirigido al señor Interventor del I.P.P.V., invocando la causal que motiva dicha impugnación con aclaración de apellido y nombre, número de documento y domicilio.

Lic. Sonia Mabel Pappático, Directora de Adjudicación I.P.P.V.

SECCION JUDICIAL

EDICTOS

El Dr. Sergio Víctor Cosentino, Juez a cargo del Juzgado Civil, Comercial y Minería N° 7, de la II Circunscripción Judicial, con asiento en la ciudad de Cipolletti, Provincia de Río Negro, comunica que con fecha 5 de setiembre de 1996 se decretó la quiebra de Rubén Darío Arimany y Ramona Ester Fernández s/ Concurso Preventivo hoy quiebra" (Expte. N° 0043-VII-94), fijándose hasta el día 18 de octubre de 1996 para que los acreedores cuyos créditos resulten posteriores a la presentación en concurso presenten al Síndico, Cdr. Horacio Julio Muñecas, con domicilio constituido en 9 de Julio 252, de la ciudad de Cipolletti, Provincia de Río Negro, los títulos justificativos de sus créditos. Asimismo que se ha fijado hasta el día 29 de noviembre y 29 de diciembre de 1996, respectivamente, para que el Síndico presente los informes previstos por los Arts. 35 y 39 de la L.C. y Q. Asimismo se informa que se ha prohibido hacer pagos o entrega de los bienes a los fallidos, los que se consideran ineficaces, e intimar a quienes tengan bienes y documentos de los fallidos a ponerlos a disposición de la Sindicatura en el término de cinco (5) días.- Cipolletti, 6 de setiembre de 1996.- Fdo.: Dra. Patricia Cladera de Rey, Secretaria.

—oOo—

El Dr. Pablo Estrabou, Juez a cargo del Juzgado de Instrucción Nro. II, con asiento en la ciudad de Viedma, Provincia de Río Negro, Secretaría N° 4, de la Dra. Analía Cufré, Secretaria, notifica a Oscar Fabián García, la resolución recaída en autos caratulados: "Pil Facundo Rep. menor Walter Storm s/Dcia. Hurto" (Expte. N° 8948/87), cuya parte pertinente se transcribe y dice: "///ma, 31 de octubre de 1995. Autos y Vistos... Resuelvo. I) Sobreseer totalmente en la presente causa a Oscar Fabián García, argentino, soltero, alias "El Flaco", sin ocupación, indocumentado, oriundo de Comodoro Rivadavia (Chubut), por prescripción de la acción penal (Arts. 305 y 307 Inc. 4 del C.P.P.). Protocolícese, notifíquese y ofíciense. (Fdo): Dr. Pablo Estrabou (Juez).- Dra. Analía Cufré, Secretaria.- Viedma, 3 de setiembre de 1996.- Dra. Analía Cufré, Secretaria.

—oOo—

Enrique Mansilla, Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y de Minería N° 1, Secretaría N° 2, de la Tercera Circunscripción Judicial de la Provincia de Río Negro, con asiento en la ciudad de San Carlos de Bariloche, hace saber que en los autos caratulados "Marabolis, Ricardo y Otro s/Concurso Preventivo", (Expte. N° 452-132-96), se declaró abierto el concurso preventivo de Ricardo Marabolis y María Maudelina Angulo Barría de Marabolis. Se ha fijado hasta el 4 de octubre de 1996 el plazo para que los acreedores efectúen su pedido de verificación ante la Sindicatura. La fecha de presentación de los informes individuales es el 15 de noviembre de 1996 y la presentación del informe general el 27 de diciembre de 1996. Se ha fijado la audiencia informativa para el día 8 de abril de 1997. El Síndico designado es el Cr. Horacio Muñecas, con domicilio constituido en Villegas 246, Piso 1º, Of. 4 de la ciudad de San Carlos de Bariloche. S. C. de Bariloche, 10 de setiembre de 1996.- Manuel J. Cafferata, Secretario.

—oOo—

Enrique José Mansilla, Juez de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y de Minería N° 1, de la IIIa. Circunscripción Judicial de la Pcia. de Río Negro, cita y emplaza por cinco (5) días a Liborio González, como titular registral, a hacer valer sus derechos, bajo apercibimiento de continuar adelante con el trámite de subasta en el Expediente "Joseph Gerardo c/ Graciela S. Escobar y otro s/Ejecución de Honorarios",

(Expte. N° 764-72-90), que tramita ante la Secretaría N° 1 del Dr. Cristian Tau Anzoátegui. San Carlos de Bariloche, 14 de agosto de 1996. Fdo.: Cristian Tau Anzoátegui, Secretario.

—oOo—

El Dr. Pablo Iribarren, Juez a cargo del Juzgado de Instrucción N° Doce, con asiento en la ciudad de General Roca, Provincia de Río Negro, Secretaría de la Dra. Ana María Curci de Sartor, cita y emplaza a Mario Ernesto Gutiérrez 44 años, casado, argentino, profesión chofer, Ddo. en calle Lorenzo Ramasco s/nº Barrio Norte de Roca, DNI. 10.044.505 a que esté a derecho en estos autos N° 26225.96.12.GC "Gutierrez Mario Ernesto, en los que se investiga el delito de hurto dentro del quinto día a partir de la última publicación del presente, a fin de prestar declaración indagatoria, bajo apercibimiento de declararse su rebeldía en caso de incomparencia injustificada. Publíquese por cinco días. General Roca, 12 de setiembre de 1996.- Dra. Ana María Curci de Sartor, Secretaria.

—oOo—

El Dr. Pablo Iribarren, Juez a cargo del Juzgado de Instrucción N° Doce, con asiento en la ciudad de General Roca, Provincia de Río Negro, Secretaría de la Dra. Ana María Curci de Sartor, cita y emplaza a Omar Weber último Ddo. conocido en calle Teniente Ibáñez 565 de Cipolletti a que esté a derecho en estos autos N° 25831.96.12.SS "San Martín Elisa del Carmen s/Dcia.", en los que se investiga el delito de Estafa dentro del quinto día a partir de la última publicación del presente, a fin de prestar declaración indagatoria, bajo apercibimiento de declararse su rebeldía en caso de incomparencia injustificada. Publíquese por cinco días. 11 de Setiembre de 1996.- Dra. Ana María Curci de Sartor, Secretaria.

—oOo—

El Dr. Pablo Iribarren, Juez a cargo del Juzgado de Instrucción N° Doce, con asiento en la ciudad de General Roca, Provincia de Río Negro, secretaría de la Dra. Ana María Curci de Sartor, cita y emplaza a Juan José Colarez, último Ddo. conocido en calle Pellegrini de Cipolletti a que esté a derecho en estos autos N° 24441.94.12.SS, en los que se investiga el delito de Pta. Infr. Art. 33 Dcto. Ley 5682/58 dentro del quinto día a partir de la última publicación del presente, a fin de prestar declaración indagatoria bajo apercibimiento de declararse su rebeldía en caso de incomparencia injustificada. Publíquese por cinco días. 13 de setiembre de 1996.- Dra. Ana María Curci de Sartor, Secretaria.

—oOo—

El Dr. Walter Tabarez Guerrero, Juez a cargo del Juzgado de Instrucción N° 4 de la Segunda Circunscripción Judicial de la Provincia de Río Negro, con asiento de funciones en 25 de Mayo 880 - 1er. Piso de la ciudad de General Roca (RN), por el presente notifica a Julio Alejandro Aravena, de quien se desconocen demás circunstancias personal y con último domicilio en Brown entre Jilgueros y Cardenales de General Roca o San Martín 136 de la localidad de Lamarque, que en los autos N° 23.283-95-IV en los que se investiga la comisión del delito de robo calificado se ha dispuesto su notificación por edicto, debiendo presentarse en este Tribunal dentro del tercer día de publicado el último edicto, bajo apercibimiento de decretarse su rebeldía y ordenarse su captura (art. 137 CPP). Fdo. Dr. Walter Tabarez Guerrero, Juez. Ante mí Dr. Sueldo, Secretario.- Amalia Mercedes Gaetan, Secretaria.

—oOo—

El Dr. Guillermo Leskovar Garrigos, Juez a cargo del Juzgado de Instrucción N° 10 de la Segunda Circunscripción Judicial, con asiento en la ciudad de General Roca, Río Negro, Secretaría del Dr. Oscar

Alberto Gatti, cita y emplaza por el término de cinco días a Roberto Alejandro Mierez, argentino, instruido, nacido el 6-11-66 en General Roca (RN), DNI. N° 17.878.468, CI. (RN) N° 160.638, con último domicilio conocido en el "Albergue" de Ingeniero Jacobacci, a estar a derecho en la Causa N° 18.191/95, caratulada "Consejo Pcial. de Educación s/Dcia. Pta. Irregularidades Extensión de Certif. de Materia", a los fines de prestar declaración indagatoria, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde y ordenarse su inmediata captura. Fdo. Dr. Guillermo Leskovar Garrigos, Juez. Ante mí Dr. Oscar Alberto Gatti, Secretario. Publíquese por cinco días. Secretaría, 13 de setiembre de 1996.- Oscar Alberto Gatti, Secretario.

—oOo—

Dr. Sergio Víctor Cosentino, Juez a cargo del Juzgado Civil, Comercial y de Minería N° 7, con asiento en Cipolletti, Secretaría N° 8, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de Esdelinda Teresa Hailand de Mezonero a estar a derecho en los autos "Esdelinda Teresa s/Sucesión", (Expte. N° 5358-VIII-1996). Publíquese por tres días. Cipolletti, de agosto de 1996.- Alejandro Cabral y Vedia, Secretario.

—oOo—

El Dr. Guillermo Leskovar Garrigós, Juez a cargo del Juzgado de Instrucción N° 10 de la Segunda Circunscripción Judicial, con asiento en la ciudad de General Roca, Río Negro, Secretaría de la Dra. Gabriela Silvia Labat, cita y emplaza por el término de cinco días a Miguel Angel Zambrano, argentino, instruído, 23 años de edad, jornalero, DNI. N° 23.170.944, con último domicilio conocido en calle Patagonia N° 935 de Ingeniero Huergo, a estar a derecho en la Causa N° 18.740/96, caratulada: "Acosta, Lorenzo Andrés - Acosta, Milton Cornelio s/Hurto", a los fines de prestar declaración indagatoria, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde y ordenarse su inmediata captura Fdo. Dr. Guillermo Leskovar Garrigos, Juez: Ante mí Dra. Gabriela Silvia Labat, Secretaria. Publíquese por cinco días. Secretaría, 16 de setiembre de 1996.- Gabriela Silvia Labat, Secretaria.

—oOo—

El Dr. Walter Tabarez Guerrero, Juez a cargo del Juzgado de Instrucción N° 4 de la Segunda Circunscripción Judicial de la Provincia de Río Negro, con asiento de funciones en 25 de Mayo 880, 1er. Piso de la ciudad de General Roca (RN), por el presente notifica a Juan Andrés Salamanca, argentino, nacido el 2-9-74, DNI. N° 24.140.160, hijo de Francisco y de Blanca Espinosa, con último domicilio en 3 de Febrero 2972 de General Roca, que en los Autos N° 24.541/96/IV en los que se investiga la comisión del delito de robo se ha dispuesto su notificación por edicto, debiendo presentarse en este Tribunal dentro del tercer día de publicado el último edicto, bajo apercibimiento de decretarse su rebeldía y ordenarse su captura (art. 137 CPP). Fdo. Dr. Walter Tabarez Guerrero, Juez. Ante mí Dr. Julio Sueldo, Secretario.

—oOo—

Mercedes Laplace de Rezábal, a cargo del Juzgado Civil, Comercial y de Minería N° 5, Secretaría N° 6, de la Segunda Circunscripción Judicial de Río Negro, con asiento en General Roca, cita por treinta días a herederos y acreedores de Jorge Ariel Adaro, en autos "Adaro Jorge Ariel s/Sucesión", (Expte. N° 21.122-VI-96). Publíquese por tres días. Secretaría, 9 de setiembre de 1996.- Richar Fernando Gallego, Secretario.

—oOo—

El Dr. Fermín Donate, Juez en lo Civil, Comercial y de Minería N° 1 de Viedma, cita y emplaza por el término de treinta días a acreedores y herederos de Sebastian Domingo Mora y Dora Padron, en autos

"Mora, Sebastian Domingo y Padron, Dora s/Sucesión ab intestato", (Expte. N° 530-96-1). Publíquese por tres días. Viedma, 20 de agosto de 1996.- Cecilia T. Cabello, Secretaria.

-oOo-

La Dra. Liliana Piccinini, Juez a cargo del Juzgado en lo Correccional N° 6, Primera Circunscripción Judicial de Río Negro, Secretaría Unica a cargo del suscripto, en autos caratulados "Sanz Sandro Fabián s/Homicidio en Accidente de Tránsito (Cict. Mansilla Mirta)", (Expte. N° 260-4-96), ordena notificar al señor Fernando Rodríguez (DNI. N° 20.473.496) que en las presentes actuaciones se ha ordenado la entrega definitiva del vehículo marga Dodge 1500, dominio 1.075.479 que oportunamente le fuera entregado como depositario judicial. La Sentencia Definitiva que ordena la presente medida, en su parte pertinente dice: "Viedma, 1 de julio de 1996.- ...La señora Jueza en lo Correccional Falla: ...Art. 5º) Ordenando la entrega definitiva de los rodados secuestrados en autos, la que se hará efectiva en las personas a quienes se les incautaran, sin que tal entrega implique el mejoramiento de los derechos que sobre tales bienes detentará al momento de su incautación. (Art. 491 CPP). Fdo. Dra. Liliana Piccinini, Juez. Ante mí Dr. Marcelo Alvarez, Secretario. Secretaría - Viedma, 13 de setiembre de 1996.- Marcelo Alvarez, Secretario.

-oOo-

El Dr. Pablo Estrabou, Juez a cargo del Juzgado de Instrucción N° 2, con asiento en la ciudad de Viedma, Provincia de Río Negro, Secretaría N° 4 de la Dra. Analía Cufré Secretaria, notifica a Miguel Angel y Raúl Esteban Baez, la resolución recaída en autos caratulados "Baez Raúl y Otros s/Lesiones", (Expte. N° 18.136/94), cuya parte pertinente se transcribe y dice: "///ma, 1 de abril de 1996. Autos y Vistos. ...Resuelvo: I) Sobreseer totalmente en la presente causa a Miguel Angel y Raúl Esteban Baez en orden al hecho que se le endilgaba y calificado como Lesiones (Art. 89 del CP), por aplicación del Art. 307 Inc. IV del CPP. Protocolícese, notifíquese y ofíciense. Fdo. Dr. Pablo Estrabou, Juez. Dra. Analía Cufré, Secretaria. Viedma, 18 de setiembre de 1996.- Dra. Analía Cufré, Secretaria.

-oOo-

El Dr. Pablo Estrabou, Juez a cargo del Juzgado de Instrucción N° 2, con asiento en la ciudad de Viedma, Provincia de Río Negro, Secretaría N° 4 de la Dra. Analía Cufré Secretaria, notifica a Rosa del Carmen Chandia, la resolución recaída en autos caratulados "Baez Raúl y Otros s/Lesiones", (Expte. N° 18.136/94), cuya parte pertinente se transcribe y dice: "///ma, 18 de abril de 1996. Autos y Vistos. ...Resuelvo: I) Sobreseer totalmente en la presente causa a Rosa del Carmen Chandia y en orden al hecho que se le endilgaba y calificado como Lesiones (Art. 89 del CP), por aplicación del Art. 307 Inc. IV del CPP. Protocolícese, notifíquese y ofíciense. Fdo. Dr. Pablo Estrabou, Juez. Dra. Analía Cufré, Secretaria. Viedma, 18 de setiembre de 1996.- Dra. Analía Cufré, Secretaria.

-oOo-

El Dr. Pablo Estrabou, Juez a cargo del Juzgado de Instrucción N° 2, con asiento en la ciudad de Viedma, Provincia de Río Negro, Secretaría N° 4 de la Dra. Analía Cufré Secretaria, notifica a Hugo Aban Bejarano, la resolución recaída en autos caratulados "Villa Carmen s/Denuncia", (Expte. N° 19.579/95), cuya parte pertinente se transcribe y dice: "///ma, 6 de agosto de 1996. Autos y Vistos. ...Resuelvo: I) Dictar el sobreseimiento total en la presente causa en favor de Hugo Aban Bejarano, ya filiado, en orden al hecho que se le endilgaba por aplicación del Art. 307 Inc. 1º del CPP.- II) Declarar que el presente proceso no afecta el buen nombre y honor del que hubiere gozado el imputado. Fdo. Dr. Pablo Estrabou, Juez. Dra. Analía Cufré, Secretaria. Publíquese por cinco (5) días. Viedma, 20 de setiembre de 1996.- Dra. Analía Cufré, Secretaria.

-oOo-

El Dr. Pablo Estrabou, Juez a cargo del Juzgado de Instrucción N° 2, con asiento en la ciudad de Viedma, Provincia de Río Negro, Secretaría N° 4 de la Dra. Analía Cufré, notifica a José Angel López, la resolución recaída en autos caratulados "López José Angel s/Usucapión", (Expte. N° 20.298/95), cuya parte pertinente se transcribe y dice: "///ma, 20 de mayo de 1996. Autos y Vistos. ...Resuelvo: I) Dictar el sobreseimiento total en la presente causa en favor de José Angel López, ya filiado, en orden al hecho que se le endilgaba por aplicación del Art. 307 Inc. 2º del CPP.- II) Declarar que el presente proceso no afecta el buen nombre y honor del que hubiere gozado el imputado. Fdo. Dr. Pablo Estrabou, Juez. Dra. Analía Cufré, Secretaria. Publíquese por cinco (5) días. Viedma, 20 de setiembre de 1996.- Dra. Analía Cufré, Secretaria.

-oOo-

Enrique José Mansilla, Juez a cargo del Juzgado Civil y Comercial N° 1, de S. C. de Bariloche, Río Negro, Secretaría N° 1, cita por treinta días a herederos y acreedores de Roberto José Morlacchi, en los autos caratulados "Morlacchi, Roberto José sobre Sucesión", (Expte. N° 68-152-1996). San Carlos de Bariloche, 12 de agosto de 1996.- Cristian Tau Anzoategui, Secretario.

-oOo-

El Dr. Enrique J. Mansilla, a cargo del Juzgado Civil y Comercial, de la Tercera Circunscripción Judicial, Río Negro, con asiento en Villegas N° 147, de S. C. de Bariloche, cita y emplaza por 30 días, a herederos y acreedores de don José Antonio Stessens, en autos "Stessens José Antonio s/Sucesión ab intestato", (Expte. N° 629-144-1996). Publíquese por tres días Fdo. Dr. Enrique J. Mansilla, Juez.. S. C. de Bariloche, 21 de agosto de 1996.- Manuel J. Cafferata, Secretario.

-oOo-

El Dr. Carlos M. Cuellar, a cargo del Juzgado Civil, y Comercial de la Tercera Circunscripción Judicial Río Negro N° 3 (tres), Secretaría N° 6 (seis) con asiento en Pje. Juramento N° 190, 4º Piso, de S. C. de Bariloche, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de don Carlos Zorn, en autos "Zorn Carlos s/Sucesión ab intestato", (Expte. N° 9963-022-1996). Publíquese por tres días. Fdo. Dr. Carlos M. Cuellar, Juez. S. C. de Bariloche, 9 de setiembre de 1996.- Emilio Bernardo Riat, Secretario.

-oOo-

El señor Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y de Minería N° 1 de la Tercera Circunscripción Judicial de la Provincia de Río Negro, con asiento en esta ciudad de San Carlos de Bariloche, Dr. Enrique Mansilla, Secretaría N° 2 a cargo del Dr. Manuel Cafferata, sito en Villegas 147 de esta ciudad, en autos caratulados "Mancilla Delia Teresa c/Núñez García Luis s/Divorcio", (Expte. N° 188-116-96), cita y emplaza por el término de quince días al señor Núñez García Luis Alfredo a estar a derecho, bajo apercibimiento de designarle Defensor Oficial. Publíquense edictos por dos días. San Carlos de Bariloche, 5 de setiembre de 1996.- Manuel J. Cafferata, Secretario.

-oOo-

La Dra. Susana Teresa Burgos, Juez a cargo del Juzgado Civil, Comercial y de Minería N° 3, Secretaría N° 3 de la ciudad de General Roca, cita y emplaza por el término de treinta días a herederos y acreedores de don Heredia Juan en autos caratulados "Heredia Juan s/Sucesión", (Expte. N° 29.331-III-96). Secretaría, 15 de abril de 1996.- Susana Teresa Burgos, Secretaria.

-oOo-

La Dra. Mercedes Laplacette de Rezával, Juez a cargo del Juzgado Civil y Comercial N° 5, Secretaría N° 5 de la ciudad de General Roca, Río Negro, cita y emplaza por treinta (30) días a herederos y acreedores de don Jaime Tur Tecles en autos caratulados "Tur Tecles Jaime s/sucesión", (Expte. N° 20.797-V-95). Publíquese por tres días en Boletín Oficial. Secretaría, 21 de mayo de 1996.- Mónica Baldoni, Secretaria.

La Dra. Marisa N. Bosco, Juez Subrogante a cargo del Juzgado Civil, Comercial, de Minería y Penal N° 30, de la Segunda Circunscripción Judicial de la Provincia de Río Negro, Secretaría Civil Unica a cargo del Dr. Mario R. Yllera, sito en San Martín y Ricardo Rojas de Choele Choel, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el mismo, para que dentro del plazo de treinta días lo acrediten, en autos caratulados "Flamengo, Orlando Edgardo s/Sucesión s/Beneficio de Litigar Sin Gastos", (Expte. N° 1618-C-96). Publíquense edictos por tres días. Fdo. Marisa N. Bosco, Juez Subrogante.- Mario Roberto Yllera, Secretario.

-oOo-

El Dr. Pablo Iribarren, Juez a cargo del Juzgado de Instrucción N° 12, con asiento en la ciudad de General Roca, Provincia de Río Negro, Secretaría de la Dra. Ana María Curci de Sartor, cita y emplaza a Julio César Otero, apellido materno Obreque, argentino, nacido en General Roca el 8-6-77, soltero, desocupado, último ddo. conocido en Calandria N° 1383 de Barrio Nuevo de General Roca, a que esté a derecho en estos autos N° 26353.96.12.GC Otero Julio César..., en los que se investiga el delito de Robo dentro del quinto día a partir de la última publicación del presente, a fin de prestar declaración indagatoria, bajo apercibimiento de declararse su rebeldía en caso de incomparencia injustificada. Publíquese por cinco días- 18 de setiembre de 1996.- Dra. Ana M. Curci de Sartor, Secretaria.

-oOo-

Dra. Susana Teresa Burgos, Juez a cargo del Juzgado Civil, Comercial y Minería N° 3, Secretaría N° 4, con asiento en la ciudad de General Roca, cita y emplaza por el término de treinta días a herederos y acreedores del señor Julio Rafael Sobredo en autos "Sobredo Julio Rafael s/Sucesión, (Expte. N° 29.433-IV-96). Publíquese por tres días. General Roca, 17 de setiembre de 1996.- Cristina B. Macchi, Secretaria Subrogante.

-oOo-

El Dr. Enrique José Mansilla, Juez Titular a cargo del Juzgado Civil, Comercial y de Minería N° 1 de la Tercera Circunscripción Judicial de la Provincia de Río Negro, sito en Villegas 147 de San Carlos de Bariloche, por intermedio de la Secretaría N° 2, a cargo del Dr. Manuel Cafferata, en autos caratulados "Merting Emilio Roberto Klaus s/Sucesión Testamentaria", (Expte. N° 634-144-96), cita y emplaza por el término de treinta días a los herederos y acreedores de Emilio Roberto Klaus Merting. Publíquese por tres días en Boletín Oficial. Secretaría, 5 de setiembre de 1996.- Manuel J. Cafferata, Secretario.

-oOo-

Dr. Enrique José Mansilla, a cargo del Juzgado Letrado Primera Instancia en lo Civil, Comercial y Minería N° 3 de la Tercera Circunscripción Judicial de Río negro, Secretaría N° 2 del Dr. Manuel Cafferata, sito en Villegas 147, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña Teresa Aguirrezabala, en autos "Aguirrezabala Teresa s/Sucesión", (Expte. N° 740-152-96). Publíquese por tres días. San Carlos de Bariloche, 16 de setiembre de 1996.- Manuel J. Cafferata, Secretario.

-oOo-

El Juez a cargo del Juzgado Letrado en lo Civil, Comercial y de Minería N° Siete de Cipolletti Dr. Sergio Cosentino, Secretaría N° Ocho a mi cargo cita, llama y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de Miguel Urzaingui y María Antonia Garmendia en autos: "Urzaingui Miguel y Garmendia María Antonia s/Sucesión", (Expte. N° 4768-VII-1996). Publíquese tres días. Cipolletti, 23 de abril de 1996.

-oOo-

"Saravia Fernandez S.R.L. s/Quiebra" -Expte. N° 18.081-IV-93- Juzgado Civil N° 5, Secretaría N° 6 de General Roca.

Descripción del Bien: Cotización.

Inmueble: Un inmueble, propiedad de la falleida, sito en calle 25 de Mayo N° 1.360 de la ciudad de General Roca (Pcia. de Río Negro), con todo en él edificado, plantado, cercado y adherido al suelo, fracción de terreno ubicado en la manzana N° Ciento Diecinueve, constituido por la totalidad del Lote "B" y parte del Lote "D" que en plano de subdivisión especial se determina como Lote "B1" y que de conformidad al certificado catastral se determina como parcela Cero Tres de la Manzana Ochocientos Cuarenta y Tres, que mide: Al Norte Veintiocho Mts. al Este lo forma una línea quebrada de tres tramos que miden Cuarenta Mts; Veinticinco Mts. y Diez Mts. respectivamente; al Sud Cincuenta Mts. y al Oeste Cincuenta Mts.; los que totalizan una superficie total de Mil Quinientos Mts², cuyos linderos y demás circunstancias obran en autos a Fs. 19/24, inscripto al T° 713-F° 112-Finca 101.667. Mejoras: Enelismo se encuentran construidos en salón de exposición y ventas; Oficinas; tres (3) amplios galpones de chapas de Zinc, grandes portones con persianas; entradas para vehículos, fosas y dependencias para taller.

El inmueble se encuentra libre de ocupantes.

Base de la Adquisición: \$ 80.000,00 (Pesos Ochenta Mil) (precio IVA incluido).

Condiciones:

1) Entrega de los Pliegos (sin costo): En el domicilio constituido del Síndico Cdr. Hugo Benítez, sito en calle Tucumán N° 645 3er. Piso Of. 4, hasta el día en el horario de 10 a 12 y 17 a 20 hs. Teléfono de consulta: 0941-30202.

2) Forma de Presentación de Oferta: En sobre cerrado, por ante Mesa de Entradas del Tribunal, hasta las 9 (nueve) horas del día 04 de Octubre de 1996, conteniendo: A) El precio ofrecido en pesos; B) Nombre, domicilio especial constituido dentro de la jurisdicción del tribunal y demás datos personales. Tratándose de sociedades, copia auténtica del contrato social y documentos que acrediten personería del firmante. Se deja constancia que será causal de rechazo de la oferta precio inferior al base indicado y que dicho valor tiene IVA incluido.

Garantía: 10% del precio ofrecido, en efectivo, con depósito judicial en Cuenta Judicial N° 3-2-5271 Bco. Pcia. de Río Negro de autos "Saravia Fernández S.R.L. s/Quiebra", Títulos Públicos o Fianza Bancaria exigible a primera demanda.

Contenido: Comprobante del depósito de la garantía de la oferta. Anexo conteniendo oferta y copia del pliego en prueba de conocimiento y conformidad.

3) Fecha de Apertura de las Propuestas: El 09 de Octubre de 1996 a las 9 Hs. En la sede del Tribunal.

4) Se dejará constancia que la adjudicación se hará a quien ofrezca el mayor precio y conforme al art. 205 inc. 8 de la Ley Concursal, deberá pagarse el saldo de precio de la siguiente forma: 20% dentro del plazo de 5 días de notificado el adjudicatario de la resolución de adjudicación (lo que autorizará entrega de la posesión); el 30% a los 120 días y el 40% a los 180 días devengando estas dos últimas cuotas un interés del 1% mensual sobre saldos. La falta de pago en ese plazo hará decaer la adjudicación y perder la garantía de la oferta al remiso y el importe de todas las cuotas hasta el momento ingresadas, en calidad de indemnización al concurso e importará la resolución automática del contrato, autorizando al Tribunal a disponer la inmediata restitución forzada del bien.

5) La escrituración del bien se efectivizará una vez pagado el saldo de precio. Para el caso de requerirla antes el interesado, deberá constituir hipoteca en primer grado por el saldo de precio insoluto. Las garantías a los oferentes no adjudicatarios, se devolverán una vez cumplido el proceso de licitación o adjudicación, o en un plazo de noventa días corridos de la presentación, que será el plazo máximo de mantenimiento de las ofertas.

6) Regirá el art. 205 de la Ley 24.522 en todo aquello que no esté expresamente establecido.

General Roca, 19 de septiembre de 1996. Fdo. Mercedes Laplacette de Rezaval, Juez.- Richar F. Gallego, Secretario.

-oOo-

Fermín Donate, Juez de Ia. Instancia en lo Civil, Comercial y de Minería a cargo del Juzgado Nro. Uno, de la ciudad de Viedma, Provincia de Río Negro, Secretaría N° 2, a cargo de la Dra. Rosana Calvetti, en autos: "Moizo Dora c/Molina Emiliano s/Divorcio Vincular" (Expte. N° 412/96/2), cita al Sr. Emiliano Molina para que en el plazo de quince (15) días comparezca en autos a contestar la demanda, oponer excepciones que intente valerse, bajo apercibimiento en caso de incomparación de designarle Defensor General que lo represente (Art. 343 del C. Pr.).- Publíquese por el término de dos días.- Viedma, 20 de setiembre de 1996.- Rosana Calvetti, Secretaria.

-oOo-

Fermín Donate, Juez de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y de Minería N° 1, de Viedma, Secretaría N° 1, cita, llama y emplaza por el término de sesenta (60) días al Sr. Carlos Luis Fagés, L.E. N° 7.396.512, a que se presente en autos: "Fagés Carlos Luis s/Ausencia por Desaparición Forzada" (Expte. N° 701/96/1).- Publíquese por tres (3) días.- Viedma, 2 de setiembre de 1996.- Cecilia T. Cabello, Secretaria.

-oOo-

La Dra. Susana Teresa Burgos, Juez Letrado en lo Civil, Comercial y de Minería N° 3, de General Roca, Secretaría N° 4, de quien suscribe, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de María Laura Garbers, en autos: "Garbers, María Laura s/Sucesión" (Expte. N° 29.516-IV-96).- Publíquese por tres días.- Secretaría, 20 de setiembre de 1996.- Cristina B. Macchi, Secretaria Subrogante.

-oOo-

Dr. Víctor Ulises Camperi, Juez a cargo del Juzgado en lo Civil y Comercial N° 1, Secretaría N° I, con asiento en Gral. Roca, cita y emplaza por treinta (30) días a herederos y acreedores de Hortencia Elvira Jaksa, en autos: "Jaksa Hortencia Elvira s/Sucesión" (Expte. 498/I/96). Publíquese por tres días en el Boletín Oficial y diario Río Negro.- Gral. Roca, 4 de setiembre de 1996.- Dra. Adriana Mariani, Secretaria.

-oOo-

El Dr. Fermín Donate, Juez de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y de Minería N° 1, de la Primera Circunscripción Judicial, en autos: "Andreoli Nérón Rubén s/Sucesión" (Expte. N° 558/96/2), que tramita por ante Secretaría N° 2, de la Dra. Rosana Calvetti, cita, llama y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de Nérón Rubén Andreoli para que comparezcan a hacer valer su derecho.- Publíquese por tres días.- Viedma, 5 de setiembre de 1996.- Rosana Calvetti, Secretaria.

-oOo-

El Dr. Pablo Estrabou, Juez a cargo del Juzgado de Instrucción N° II, con asiento en la ciudad de Viedma, Provincia de Río Negro, Secretaría N° 4, de la Dra. Analía Cufré, notifica a Stella Maris Geofroy, Angélica González, Celia Poblete, Viviana Geofroy, Mabel Quichan la resolución recaída en autos caratulados: "Litau Victoria s/Dcia." (Expte. N° 20066/95), cuya parte pertinente se transcribe y dice: "///ma, 28 de junio de 1996. Autos y Vistos... Resuelvo: I) Dictar el sobreseimiento total en la presente causa en favor de las encartadas Stella Maris Geofroy, Celia Poblete, Graciela Geofroy, María Eugenia Hernández, Mabel Quichan, Mariela Fuentes, María Angélica González y María Contín, de condiciones personales ya relacionadas y en orden al hecho que se les endilgaba y calificado como de Hurto (Art. 162 del C.P.) por aplicación del Art. 307 Inc. 2 del C.P. - II) Declarar que el presente proceso no afecta el buen nombre y honor del que hubieren gozado las imputadas.- Fdo.: Dr. Pablo Estrabou, Juez.- Dra. Analía Cufré, Secretaria.- Publíquese por cinco (5) días.- Viedma, 24 de setiembre de 1996.- Dra. Analía Cufré, Secretaria.

Susana Teresa Burgos, Juez a cargo del Juzgado Nro. Tres, en lo Civil, Comercial y de Minería, Secretaría Nro. Cuatro, de General Roca, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de Manuel Lorenzo Miguel, en autos: "Miguel, Manuel Lorenzo s/Sucesión" (Expte. N° 29.471-IV-96).- Publíquese por tres días.- General Roca, 19 de setiembre de 1996.- Cristina B. Macchi, Secretaria Subrogante.

-oOo-

REMATES

El Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y de Minería Nro. Uno, a cargo del Dr. Víctor Ulises Camperi, Secretaría Nro. Uno, a cargo de la Dra. Adriana M. Mariani, con asiento de funciones en la ciudad de General Roca (R.N.), hace saber por cinco días en autos caratulados: "Paulovich, Esteban s/Quiebra" (Expte. N° 517-I-84), que el Martillero Público Fernando José Meléndez, Matrícula N° 31, con domicilio Roca N° 780, de la ciudad de Cipolletti (R.N.), rematará el día 7 de octubre a las 11 horas, los siguientes bienes: a) Una báscula para camiones marca Casilda N° 439, Reg. 3068; b) Una torrelavadora sin marca, ni número visible; c) Un juego de living tapizado en tela gris (un sillón cuádruple y dos individuales); d) Una cocina Domec, cuatro hornallas y horno; e) Una heladera familiar Siam; f) Un televisor blanco y negro 20" marca Philco; g) Dos clasificadoras marca Ballada y Ballamr totalmente quemada (siniestrada); h) Una curadora marca Speed Sprayer N° 10M156465 Mod. 265 CT (sin motor) antigua; i) Una escalera; j) 15 metros de riel para cajones (siniestrado); k) Un motor Torino N° 7631611; l) Un automotor Torino modelo 1979 TSX (sin motor) dominio: R-052940 chasis N° 62806065.- Condiciones: Sin base, al contado y al mejor postor, 30% seña en el acto del remate, saldo al aprobarse. Remate sujeto a aprobación judicial.- Comisión: 10% a cargo del comprador, a favor del Martillero.- Lugar: ex Galpón Empaque Paulovich - Cipolletti.- Exhibición de los Bienes: Una hora antes del remate.- Gastos: Sellado 1,2%. Pagos: Únicamente en dinero en efectivo. El comprador deberá constituir domicilio en el radio del Juzgado.- Publíquese por cinco días en Boletín Oficial y diario Río Negro.- Informes: Telefax (099) 76180.- General Roca, 24 de setiembre de 1996.- Fdo.: Adriana M. Mariani, Secretaria.

-oOo-

Por dos días, se hace saber en los autos caratulados: "Corporación de Productores de Frutas de Río Negro (CORPOFRUT) c/Mytilinos e Hijo S.R.L. s/Apremio" (Expte. N° 2.803-VII-1995) en trámite por ante el Juzgado Civil y Comercial Nro. Siete, a cargo del Dr. Sergio Víctor Cosentino, Juez, Secretaría Nro. Siete a mi cargo, con asiento de funciones en la ciudad de Cipolletti (R.N.) que el Martillero Público Dn. Ricardo Ernesto Astudillo, rematará el día 8 de octubre de 1996, a la hora 15,30, en el salón de remates ubicado en calle 25 de Mayo 176 de la ciudad de General Roca, Río Negro, el siguiente bien mueble: Un autoelevador marca Sampimóvil modelo SM 20 N° 165074 motor CTAW N° 57131 La serie motor naftero y a gas de 6 cilindros, en funcionamiento y en el estado en que se encuentra.- Condiciones de Venta: Sin base, al contado y al mejor postor. Seña: 30% en el acto del remate, el saldo al aprobarse judicialmente la misma. Comisión: 10% a favor del Martillero. Sellado del boleto de compraventa (alfuota del 12%), será a cargo del comprador.- Todos estos porcentajes se deducirán del precio final de adjudicación.- Exhibición del Bien: Interesados podrán observarlo el mismo día, una hora antes del horario fijado para el inicio del remate en calle 25 de Mayo 176 de General Roca (R.N.).- Informes: Telefax 0941-33797.- Cipolletti, 24 de setiembre de 1996.- Fdo.: Dra. Patricia Cladera de Rey, Secretaria.

Por dos días, se hace saber en los autos caratulados: "Cardelli Néstor c/Salvador Vicens S.A.C.I. s/ Ejecutivo (Expte. N° 21.359-V-1996) en trámite por ante el Juzgado Civil y Comercial N° Cinco a cargo de la Dra. Mercedes Laplacette de Rezával -Juez-Secretaría N° Cinco a mi cargo, con asiento de funciones en la ciudad de General Roca (RN), que el martillero público Dn. Ricardo Ernesto Astudillo rematará el día 7 de octubre de 1996, a la hora 12,00, en el asiento del Juzgado de Paz de la localidad de Ingeniero Huergo, Río Negro, el siguiente bien mueble: Una máquina completa clasificadora de fruta marca Ingeniero Prodol S.A. color celeste de dos tramos, uno comprende 10 tambores grandes y 20 tambores chicos s/nº de identificación a la vista con sus respectivos motores eléctricos monofásicos y trifásicos en buen estado de conservación. Condiciones de venta: Sin base, al contado y al mejor postor. Seña: 30% en el acto del remate, el saldo al aprobarse judicialmente la misma. Comisión: 10% a favor del martillero. Los porcentajes mencionados se deducirán del precio final de adjudicación. Exhibición del bien: interesados podrán observarlos el mismo día, dos horas antes del horario fijado para el inicio del remate en Chacra N° 400, Lote 7, de Ingeniero Huergo, Río Negro (Galpón de Empaque de la firma demandada). Informes: Telefax: 0941-33797. General Roca, 25 de setiembre de 1996. Fdo.: Dra. Mónica Baldoni, Secretaria.

—oOo—

SECCION COMERCIO INDUSTRIA Y ENTIDADES CIVILES

LEY 11867

PAPER S.R.L.

Paper S.R.L. hace saber por plazo de ley y bajo apercibimiento de ley que ha rescindido el contrato de transferencia de Fondo de Comercio Librería Aguirre, acordado con la señorita Mónica Mercedes González. S. C. de Bariloche, Paper S.R.L. Ricardo Aguirre, Socio Gerente.

—oOo—

CONVOCATORIAS

CONSORCIO DE REGANTES
DE CIPOLETTI**Asamblea General Ordinaria**

Cipolletti, setiembre de 1996.

Convócase a Asamblea General Ordinaria de Regantes a celebrarse el 28 de setiembre de 1996 en Santa Cruz y San Luis, de la ciudad de Cipolletti, a las 15,30 horas, a fin de considerar el siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º - Designación de dos (2) Regantes para firmar el Acta.

2º - Razones de la convocatoria fuera de término.

3º - Consideración de los Estados Contables por el Ejercicio regular finalizado el 31 de mayo de 1996.

4º - Consideración del Presupuesto de Recursos, Gastos e Inversiones por el período de riego 1996/1997.

5º - Elección de Regantes para cubrir los siguientes cargos, por finalización de mandatos:

- 3 (tres) Directores Titulares.

- Dos (2) Directores Suplentes.

- Tres (3) Revisores de Cuentas Titulares.

- Un (1) Revisor de Cuentas Suplente.

Moisés Omill, Presidente.

HORIZONTE

Cia. Arg. de Seguros Generales S.A.

Asamblea General Ordinaria

Viedma, setiembre de 1996.

De acuerdo con las prescripciones legales y estatutarias, el Directorio convoca a los Sres. Accionistas a la Asamblea Gral. Ordinaria para el día 31-10-96 a las 19 hs., en la sede de la sociedad, sita en San Martín 442, de la ciudad de Viedma, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA

1º - Designación de dos accionistas para que aprueben y firmen el Acta de Asamblea.

2º - Consideración de la Memoria, Estado Patrimonial, Estado de Resultados, Estado de Evolución del Patrimonio Neto, Anexos, Notas e Informes de la Comisión Fiscalizadora correspondiente al Ejercicio cerrado al 30 de junio de 1996. Aprobación de la Gestión del Directorio.

3º - Consideración de remuneraciones (Arts. 20 y 22 de los Estatutos).

4º - Determinación del número de miembros que constituirá el Directorio y elección de los que corresponda.

5º - Designación de los miembros titulares y suplentes de la Comisión Fiscalizadora.

—oOo—

**COOPERATIVA DE AGUA
Y OTROS SERVICIOS PUBLICOS
DE INGENIERO JACOBACCI LTDA.**

Asamblea General Ordinaria

(Fuera de Término)

El consejo de Administración de la Cooperativa de Agua y Otros Servicios Públicos de Ingeniero

y Otros Servicios Públicos de Ingeniero Jacobacci Ltda.

Jacobacci Ltda., según Art. 54 del Estatuto, tiene el agrado de invitar a Uds. a la Asamblea Ordinaria, a realizarse el día 20-10-96 en sus instalaciones sita en Manuel Galvez 252, a los efectos de tratar el siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º.- Razones de la Convocatoria fuera de término.

2º.- Elección de Dos (2) Asambleístas para que conjuntamente con el Presidente y Secretario, aprueben y firmen en representación de los asociados presentes, el acta a labrarse y formen la mesa escrutadora de votos.

3º.- Lectura, consideración y aprobación de: Memoria, Inventario y Balance General, cuadro de pérdidas y excedentes, informe del Síndico y del auditor, correspondiente al ejercicio económico cerrado al 31-12-95 y distribución de excedentes.

4º.- Elección de tres Consejeros titulares por finalización de mandato de los señores: Edgardo Ramón Adaime, Víctor Troncoso y Oscar Nicolás Contín.

5º.- Elección de dos vocales titulares y dos vocales suplentes por finalización de mandato de los señores: Arturo Bozzolasco, Nazario Chameli, Víctor J. Sartor, Carlos Alberto Olguín.

6º.- Elección de un Síndico titular y un suplente por finalización del mandato de: Adalberto Eric García, Felisa Rodríguez, respectivamente.

p/Cooperativa de Agua y Otros Servicios Públicos de Ingeniero Jacobacci Ltda.

Arturo Bozzolasco, a/c Presidencia.— Víctor Troncoso, Secretario.

—oOo—

FE DE ERRATAS

Provincia de Río Negro
INSTITUTO DE PLANIFICACION
Y PROMOCION DE LA VIVIENDA

PLAN: 200 Viviendas C.G.T.

LOCALIDAD: San Carlos de Bariloche

Donde Dice:

Orden 112	Leg.2467	Rifo Flavia Marina	DNI. 23.082.601	Casa 9
-----------	----------	--------------------	-----------------	--------

Debe Decir:

Orden 112	Leg.9983	Chena Delia Elena	DNI. 10.904.408	Casa130
-----------	----------	-------------------	-----------------	---------

Donde Dice:

Orden 14	Leg. 516	Galarza Gabino Dardo	DNI. 13.471.790	Casa104
----------	----------	----------------------	-----------------	---------

Debe Decir:

Orden 14	Leg. 516	Galarza Gabino Dardo	DNI. 13.471.790	Casa135
----------	----------	----------------------	-----------------	---------

Donde Dice:

Orden 99	Leg.1923	Vera José Ricardo	DNI. 18.519.531	
----------	----------	-------------------	-----------------	--

Debe Decir:

Orden 99	Leg.1923	Vera José Ricardo	DNI. 18.519.531	
----------	----------	-------------------	-----------------	--

Donde Dice:

Orden 99	Leg.1923	Rehl Bastidas Victoria	DNI. 92.648.217	
----------	----------	------------------------	-----------------	--

Debe Decir:

Orden 99	Leg.1923	Vera José Ricardo	DNI. 18.519.531	
----------	----------	-------------------	-----------------	--

Donde Dice:

Orden 99	Leg.1923	Rehl Bastidas Victoria	DNI. 92.648.217	
----------	----------	------------------------	-----------------	--

—oOo—

REMANTE (Banco Nación - Ley 12.969)

El Banco de la Nación Argentina, Sucursal Cipolletti, hace saber por tres días en su carácter de acreedor hipotecario que rematará por ejecución administrativa en calle Villegas 220 de la ciudad de Cipolletti (Río Negro) el día 11 de octubre de 1996, a las 10,30 horas y por intermedio del Martillero del Banco, Cándido Raúl Rodríguez (T° 1, F° 105 N° 105) con domicilio en el mismo lugar de la subasta y donde estará su bandera, el siguiente inmueble propiedad de la demandada, sito en Los Fresnos 1349 (B° El Manzanal) compuesto por: Un lote de terreno con todo lo en él edificado, cercado, clavado y demás adherido al suelo, ubicado en el Dpto. General Roca, Provincia de Río Negro, designado como Lote "05" de la Manzana 297 de la Fracción "A" Sección XXVI del plano Oficial, que mide al Norte 11 mts., al Sud 15,17 mts., al Nord-Este 27,50 mts. y al Nord-Oeste 29,23 mts., y al Nord-Este ochava de 5,66 mts., encerrando una superficie total de 447,47 m².- Nomenclatura Catastral: Dpto. Catastral 03, Circunscripción: Una Secc. "J" Manzana 297 Parcela 05. Mejoras: Se trata de una vivienda construida con materiales de primera calidad, compuesta por tres dormitorios y demás dependencias, y un quincho contiguo a la edificación

que en conjunto insumen una superficie total de 230 m². La propiedad está dotada, asimismo, de elementos de confort, tales como equipo de calefacción central, alarma, amoblamientos de cocina y baños, etc. todo en excelente estado de conservación.- Deudas: El comprador deberá hacerse cargo de la totalidad de las deudas que pudieran existir sobre el inmueble referido (tasas, contribuciones, impuestos, etc.), como asimismo los que pudiere generar la escrituración del mismo. A título informativo se precae que la deuda ante los organismos acreedores es la siguiente: Municipalidad de Cipolletti \$ 125,32 al 12/6/96, Dcción Gral. de Rentas: \$ 301,25 al 10/6/96. Dpto. Provincial de Aguas: \$ 68,12 al 13/6/96, con más las

actualizaciones que correspondan hasta la fecha de su efectivo pago.- Base: \$ 157.642 (dólares estadounidenses ciento cincuenta y siete mil seiscientos cuarenta y dos).- Forma de Pago: Seña: 30% en dinero efectivo o cheque certificado en el acto de la subasta, con más el 3% de comisión, a cargo del comprador. El saldo del precio deberá abonarse dentro de los diez (10) días hábiles de aprobada la subasta, mediante depósito en la Sucursal Cipolletti del Banco de la Nación Argentina.- Financiación: Por el saldo, el Banco podrá acordar financiación hasta tres años de plazo, siempre que el adquirente sea sujeto de crédito y/o estar en condiciones de operar con el Banco, para lo cual deberá asesorarse con suficiente

antelación al remate en la sucursal local.- La posesión se otorgará en el acto de escrituración y simultánea constitución de la garantía hipotecaria. Actuará en estos casos el Escribano de la nómina del Banco, con gastos y honorarios a cargo del comprador.- Asimismo se deja constancia que el Banco no responde por evicción ni saneamiento de títulos y planos.- Estado de ocupación: El inmueble se encuentra libre de ocupantes.- Exhibición: Desde cinco días hábiles anteriores a la subasta, en el horario de 16 a 18 horas.- Informes: En la Suc. Cipolletti del BNA y/o Martillero actuante, telefax 099-772323.- Subasta sujeta a la aprobación de la entidad vendedora.- Cipolletti (R.N.), setiembre de 1996.- Héctor A. D'Augerot, Gerente.

S U M A R I O

SECCION ADMINISTRATIVA

Pág.

LEYES:

3019-96.- Aprobando el proceso de privatización del Sector Eléctrico Provincial y la constitución de EdERSA y posterior venta 1

3020-96.- Estableciendo un impuesto de emergencia a la propiedad 1

3021-96.- Sustituyéndose los Arts. 4º, 10 y 12 del anexo a la Ley N° 3007 1-2

DECRETO:

613-96.- Modificando el financiamiento y Financiamiento Neto, Adm. Central y Org. Descentralizados 2a5

DECRETOS SINTETIZADOS 5-6

RESOLUCION 6

DISPOSICION 6

ORDENANZAS MUNICIPALES 6a10

LICITACION 10
COMUNICADO 10
EDICTOS IPPV 10-11
NOMINA PREADJUDICATARIOS
VIVIENDAS 11a13

SECCION JUDICIAL Pág.
EDICTOS 14a16
REMATES 16-17

SECCION COMERCIO, INDUSTRIA Y ENTIDADES CIVILES

LEY 11867 17
CONVOCATORIAS 17
FE DE ERRATAS 17
REMATE (Bco. Nación-Ley 12.969) 17-18
AVISO BOLETIN OFICIAL 18

ART. 2º - LEY 40

El texto de las leyes sancionadas por esta Legislatura, el de los Decretos y Resoluciones del Poder Ejecutivo y el de otros documentos oficiales que se publiquen en el Boletín Oficial de la Provincia de Río Negro, serán tenidos por auténticos.

PRESENTACION DE AVISOS, ETC.

Para la presentación de avisos, etc., a insertar en este Boletín, concurrir a:

Dirección de Boletín Oficial y Talleres Gráficos, Viedma;
Delegación del Boletín Oficial en General Roca:
9 de Julio 911 - Tel/Fax: 31230;
y en San Carlos de Bariloche:
O'Connor 181, 1º piso (Dcción. de Registro Civil) Tel/Fax: 28112.

A V I S O

Establecer en \$ 53,00 el costo de la suscripción de este Boletín

por el período comprendido entre el 1 de julio al 31 de diciembre de 1.996,
pagaderos antes del 08-07-96.

Recargo para envío al interior \$ 40,00. y Ejemplar del día \$ 1,00